

Marco de Gestión Ambiental y Social

ENDE-REDD+



Contenido

1	Introducción	6
2	Antecedentes	7
3	Contexto Nacional	9
4	Estrategia Nacional ENDE-REDD+	11
5	Alcance y objetivos del MGAS	16
	Objetivo general.....	16
	Objetivos específicos	16
6	Marco legal vinculado a la ENDE-REDD+	17
6.1	Legislación para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes	27
7	Marco Institucional.....	29
8	Esquema de Diálogo para la ENDE-REDD+	34
9	Salvaguardas y ENDE-REDD+	35
10	Líneas estratégicas su relación con las salvaguardas activadas.....	41
11	Aportes de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social.....	50
12	Riesgos sociales y ambientales relacionados con las líneas estratégicas y acciones de la ENDE-REDD+ y sus medidas de mitigación	51
13	Monitoreo del Marco de Gestión Ambiental y Social	66
13.1	Sistema Nacional de Información de Salvaguardas	66
13.2	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.....	69
13.3	Marco de Política de Reasentamiento Involuntario	74
13.4	Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación.....	77
	Bibliografía.....	84

Acrónimos

CCF-A	Comité Consultivo Forestal Ambiental
Cn.	Constitución Política de Nicaragua
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
CRACCS	Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur
CRACCN	Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
EESA	Evaluación Estratégica Ambiental y Social
ENDE	Estrategia Nacional para la Deforestación Evitada
ER-PIN	Nota de idea de Programa de Reducción de Emisiones
FCPF	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (siglas en inglés)
GRUN	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
GTI	Gobierno Territorial Indígena
INAFOR	Instituto Nacional Forestal
INETER	Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
INTA	Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria
MAG	Ministerio Agropecuario
MARENA	Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
MEFCCA	Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
PNDH	Plan Nacional de Desarrollo Humano
PCN	Pacífico Centro Norte
PIB	Producto Interno Bruto
PI-PCN	Pueblos Indígenas del Pacífico Centro y Norte
RACCN	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte
RACCS	Región Autónoma de la Costa Caribe Sur
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación del Bosque
R-PP	Reporte de Preparación de Proyecto
SERENA	Secretaría de los Recursos Naturales

UEP

Unidad Ejecutora del Proyecto

Glosario

Bosque: En el marco de ENDE-REDD+, se ha definido bosque como toda área continua (compacta) que sea igual o mayor a 1 ha, con una cobertura de copa de árboles igual o mayor a 30%, una altura total promedio de árboles igual o mayor a 4 metros. Se incluyen ecosistemas como Bambú, Manglares, Palma natural, bosques xerofitos, achaparrados y vegetación riparia.

Deforestación: Según la definición de los Acuerdos Marrakesh, la conversión directa de tierras arboladas en tierras no arboladas, causada por el ser humano (REDD: Reporte de Evaluación de Opciones <http://www.REDD-OAR.org>)

Degradación forestal: Cambios en el bosque que afectan negativamente la estructura o función del sitio o área forestal y con ello reducen la capacidad del bosque para ofrecer productos y/o servicios. Con respecto a REDD, la degradación se refiere concretamente a la reducción de densidad de carbono. (REDD: Reporte de Evaluación de Opciones <http://www.REDD-OAR.org>)

Especies exóticas: Las especies de flora o fauna, incluyendo microorganismos cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional y se encuentran en el país producto de actividades humanas, voluntarias o no (Aprobado por Decreto A. N. No. 1079 del 27 de octubre y publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 215 del 15 de noviembre de 1995).

Especie nativas: Especies vegetales o de fauna que son propias de una zona o región, cuya capacidad de reproducción o sobrevivencia dependen de las condiciones ambientales de su entorno natural (Aprobado por Decreto A. N. No. 1079 del 27 de octubre y publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 215 del 15 de noviembre de 1995).

Forestación: Acción de poblar o plantar con especies arbóreas o arbustivas, terrenos que carezcan de ellas. Decreto 73-2003, Reglamento a la Ley 462, Ley Forestal.

Mercados verdes: Son mercados donde se transan productos y servicios provenientes de producción verde.

Reforestación: Establecimiento inducido o artificial de especies arbóreas con diversos fines, energéticos, maderables, de protección, etc. (Reglamento al Decreto 73-2003, Reglamento a la Ley 462, Ley Forestal).

Regeneración natural: Vegetación arbórea que se encuentra en las primeras fases de crecimiento y desarrollo como parte del proceso natural de renovación del bosque (NTON 18-001-01, Publicada en *La Gaceta* No. 76 del 25 de abril del 2002).

Plantación Forestal: Conjunto de plantas establecidas por siembra directa o indirecta (NTON 18-001-01, Publicada en *La Gaceta* No. 76 del 25 de abril del 2002).

1 Introducción

El presente documento contiene el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado con el fin de fortalecer la implementación de la Estrategia de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques (ENDE-REDD+), que impulsa el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), cuyas prioridades están definidas en el Plan Nacional de Desarrollo Humano.

La ENDE-REDD+ se concibe como el marco político y estratégico del GRUN para integrar acciones en los ámbitos nacional, regional y local orientadas a revertir las principales causas de la deforestación, la degradación de los bosques y el cambio de uso de suelos, considerando la restitución de derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes a disfrutar de los recursos naturales de forma racional y sostenida.

El MGAS es resultado de la metodología de análisis llamada Evaluación Estratégica Social y Ambiental (EESA), la cual ha permitido efectuar un diálogo amplio con los diferentes protagonistas identificados, retomar sus consideraciones sobre los beneficios y riesgos que implica la aplicación de líneas estratégicas definidas para ENDE-REDD+ y acciones encaminadas a la reducción de la deforestación y degradación de los bosques y al cuidado de la Madre Tierra.

El MGAS es un instrumento de relevancia para ENDE-REDD+, ya que guía los procedimientos para asegurar una adecuada gestión ambiental y social, incluye una valoración de las salvaguardas ambientales y sociales que el país activará al ejecutar la ENDE-REDD+, contiene secciones específicas que abordan los requisitos de cada política de salvaguarda aplicable al país y procedimientos para reducir los riesgos ambientales y sociales de las acciones derivadas de la ENDE-REDD+.

Asimismo MGAS, incluye un Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) tomando en cuenta que la aplicación de la ENDE-REDD+, incidirá fuertemente en áreas boscosas del país. Gran parte de estos bosques se ubican significativamente dentro de la propiedad de pueblos originarios y afrodescendientes. En estas regiones habitan más de un millón de habitantes cuyo bienestar depende de los bosques. También incluye el Marco de Políticas para Reasentamiento Involuntario y un Mecanismo de Retroalimentación que permitirá a las y los protagonistas informarse y plantear demandas.

2 Antecedentes

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), bajo el liderazgo del Presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra, en el marco de las acciones para enfrentar los impactos del Cambio Climático, desde el 2007 ha venido desarrollando medidas para la conservación y restauración de los bosques en el país y el cuidado a la Madre Tierra.

En 2011, se inició un proceso de diálogos y consultas para la preparación del Proyecto de “Apoyo a la Preparación de la Estrategia de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques (ENDE-REDD+)”, con apoyo del FCPF¹ (primera donación) a través del Banco Mundial (BM). Como resultado se logra el documento de la Preparación para REDD+, conocido como R-PP (Reporte de Preparación de Proyectos), así como la organización inicial de las plataformas de participación y diálogo con gobiernos territoriales y regionales, organizaciones de estudiosos del tema e instituciones del GRUN.

En 2013, Nicaragua hizo operativa una segunda donación para iniciar el proceso de preparación de la ENDE, este respaldo permitió que se estén dando pasos firmes para lograr una estrategia coherente y acorde con la realidad socioeconómica y ambiental del país. A partir de 2014 se estableció la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), retomando los diálogos para consolidar la plataforma de participación, compuesta por tres grupos de trabajo, estructuras definidas bajo el amplio proceso de consulta durante la preparación del R-PP.

En el 2015, el GRUN diseñó la Nota de Idea de Programa de Reducción de Emisiones (ER-PIN), proponiendo al Fondo de Carbono del FCPF un área de cobertura que comprende las dos Regiones Autónomas de la Costa Caribe, BOSAWAS e Indio Maíz. El ER-PIN fue sometido al Banco Mundial el 11 septiembre del 2015 y su aprobación fue el resultado del esfuerzo colectivo, de cooperación, de concertación entre el GRUN, las autoridades de gobierno de las RACC y representantes de los pueblos indígenas y afrodescendientes de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte (RACCN) y Sur (RACCS).

En el año 2017 el FCPF ha aprobado la cantidad de 5 millones de dólares adicionales, para culminar con el proceso de preparación del programa, además de la preparación del programa de reducciones de emisiones por deforestación y degradación de los bosques en la Costa Caribe, BOSAWAS e Indio Maíz. El GRUN se ha comprometido a presentar el Paquete de Preparación (R-Package) que incluye el diseño de la Estrategia de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques (ENDE-REDD+); un Sistema Nacional de Monitoreo Reporte y Verificación de Bosques (MRV), la elaboración de un escenario de nivel de referencia y un Marco de Gestión Ambiental y Social.

La Estrategia ENDE-REDD+ tiene como objetivo fundamental contribuir a la reducción de la pobreza y a la adaptación y mitigación ante los impactos del cambio climático,

¹ Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques.

revirtiendo la tendencia de la deforestación y degradación de los bosques² y restaurando áreas degradadas en cuencas hidrográficas y ecosistemas de importancia nacional. Asimismo, esto permitirá al país la gestión y negociación de flujos financieros adecuados a las circunstancias nacionales para desarrollar inversiones, programas y proyectos en bosque y cambio climático.

La Estrategia ENDE-REDD+ se ejecutará bajo el modelo cristiano, socialista y solidario priorizando la ejecución de acciones articuladas en alianzas para la prosperidad, involucrando a las familias, comunidades indígenas y afrodescendientes, productores forestales agropecuarios y comunidades rurales pobres que son altamente vulnerables al cambio climático. El compromiso del país es una expresión práctica de los principios de la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y la Humanidad que pide entender a la Tierra como viva y sujeto de dignidad.

² Se estima que la tasa anual de deforestación en Nicaragua para el periodo 2005-2015 es de 75,546 ha por año (INETER, 2015).

3 Contexto Nacional

Nicaragua es el país más extenso de Centroamérica, con 130,373 Km² en donde vive una población de aproximadamente 6 millones de habitantes con un ritmo de crecimiento poblacional de 1.0 por ciento anual (INIDE 2015). El índice de pobreza es de 42 por ciento, una de cada siete personas vive en extrema pobreza. Las áreas rurales de Nicaragua albergan a la mayoría de los pobres (65%) y de los extremadamente pobres (80%), cuyos medios de vida dependen en gran medida de la agricultura de subsistencia, bosques y recursos naturales (BCN 2015). En el área urbana el 14.8% de la población vive en condiciones de pobreza y en el área rural afecta al 50.1% (INIDE 2015).

En los últimos años el país ha logrado una situación macroeconómica privilegiada en la región latinoamericana. El promedio del Producto Interno Bruto en el periodo 2011-2015 fue del 5.2%, gracias a políticas macroeconómicas, combinadas con una expansión constante de las exportaciones y la inversión extranjera directa (IED), esto último en su mayoría se ha logrado por las alianzas gobierno, empresarios, trabajadora y han sido decisivas para mantener la estabilidad nacional, combatir la pobreza y la extrema pobreza, de tal manera que ha permitido avanzar en el desarrollo económico y social del país.

Sin embargo, el incremento del PIB, puede estar en detrimento de los recursos naturales del país, el III Informe GEO Sobre el Estado del Ambiente de Nicaragua 2006, nos muestra que el desarrollo económico de Nicaragua está basado en sistemas productivos insostenibles, el grado de degradación actual está reduciendo las ofertas potenciales y futuras para aumentar y diversificar la producción. La ganadería extensiva es la principal causa del cambio de uso de suelos.

Según datos oficiales de INETER 2015, la cobertura y usos de la tierra de Nicaragua es la siguiente: 40.31% del suelo tiene uso agropecuario (cultivos anuales, permanente y pastos), el 34.45% está cubierto de bosque, el 9.86 % corresponde a vegetación secundaria (arbustos y tacotales), el 8.71% está cubierto de agua (lagos, lagunas y ríos) y el 6.67% corresponde a otros usos.

Se estima que la tasa anual de deforestación en Nicaragua para el periodo 2005-2015 es de 75,546 ha por año (INETER, 2015).³

De cara a enfrentar la problemática del cambio de uso del suelo, los efectos del cambio climático actual y del futuro, y para reducir la deforestación y degradación de los bosques en Nicaragua el GRUN impulsa diversas estrategias nacionales con énfasis en prevención y adaptación al cambio climático, entre ellas está la Estrategia ENDE-REDD+, dentro del marco de REDD+, trabajando en forma consensuada con protagonistas claves, creando sinergias para adecuar y aprovechar mecanismos internacionales y las plataformas de financiamiento de bosques a nuestras circunstancias nacionales y regionales.

En cuanto al tema de tenencia de la tierra, Nicaragua ha avanzado enormemente en la titulación de casi el 96% de los territorios indígenas, quedando una mínima parte

³ Mapas oficiales de uso de la Tierra, MARENA-INETER 2015.

pendiente a titular, restituyendo de esta manera los derechos a las comunidades indígenas y afrodescendientes. Para completar el 100% de la demarcación y entrega de títulos comunales a los pueblos originarios y afrodescendientes, solamente falta el 4% que corresponde al Alto Wanky ubicado en el departamento de Jinotega.

4 Estrategia de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques, ENDE-REDD+

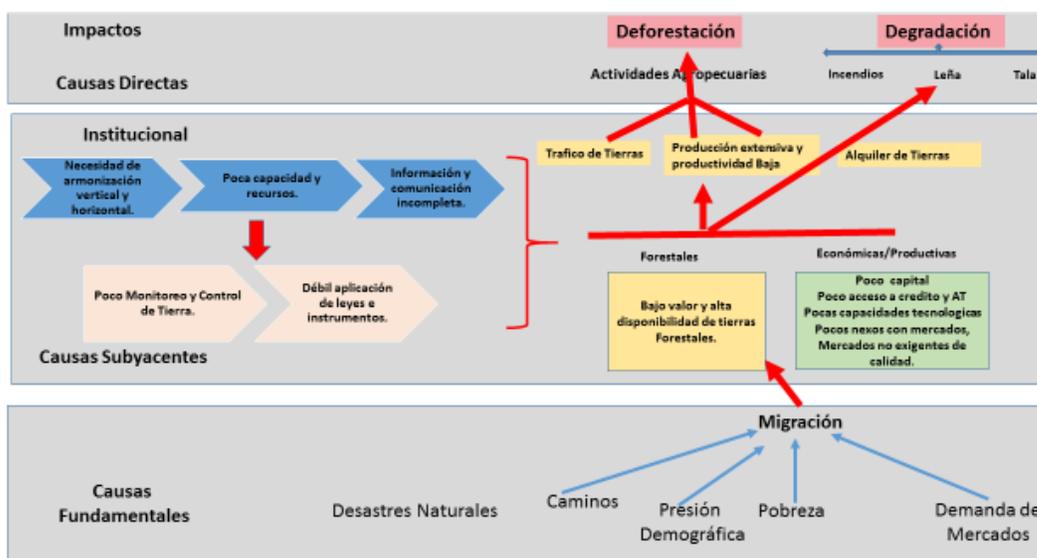
ENDE REDD+ representa la agenda nacional que aborda el tema de la deforestación y de la degradación forestal y su vinculación con la gestión forestal a diferentes niveles. ENDE REDD+, también ofrece la oportunidad de vincular el tema de deforestación y degradación con la equidad y la justicia social, los derechos de propiedad, de uso, de acceso, de manejo de los recursos forestales.

Producto de un intenso diálogo efectuado a través de los tres grupos de trabajo que componen la plataforma de diálogo para frenar la deforestación en Nicaragua, se han diseñado seis líneas estratégicas con enfoque integral que interrelacionan los cuatro pilares sobre los que descansa la ENDE-REDD+:

- Programa Nacional Forestal.
- Estrategia Ambiental y de Cambio Climático.
- Agricultura Agroecológica y Reconversión Ganadera.
- Protección a la Biodiversidad y áreas protegidas.

Las causas de la deforestación se pueden dividir en causas directas, subyacentes intermedias y fundamentales, graficado en el árbol de problemas de la Figura 1.

Figura 1 Árbol de problemas de la deforestación y degradación forestal a nivel nacional



Se presenta matriz de líneas estratégicas, las cuales orientarán las acciones para reducir la tasa de deforestación al menos en un 50% en el año 2040, porcentaje que podrá aumentar en la medida que se disponga de fondos para implementar las acciones señaladas en las líneas estratégicas.

Matriz de Líneas Estratégicas con sus objetivos y acciones

	Líneas	Objetivos
1	Fortalecer la concientización, educación, comunicación, y promoción de valores e información relacionada con la protección de la Madre Tierra que tomen en cuenta la identidad territorial y la cosmovisión de pueblos originarios y afrodescendientes.	Mejorar la concientización, disponibilidad de información y comunicación de la misma relacionada con la protección de la Madre Tierra, el uso de la tierra y los recursos naturales, tanto por el gobierno como el público en general, con un enfoque de bien común y de responsabilidad compartida.
	<p>1.1 Desarrollo de campañas culturales que promuevan un ambiente sano.</p> <p>1.2 Fortalecimiento de capacidades a educadores/educadoras y comunicadores sociales en contenidos ambientales.</p> <p>1.3 Promoción de intercambios de experiencias que promuevan el conocimiento de la biodiversidad y riquezas naturales del país.</p> <p>1.4 Gestión del conocimiento derivado de experiencias exitosas en manejo de los recursos forestales y adaptación al cambio climático.</p> <p>1.5 Asegurar el flujo adecuado de información necesaria para la toma de decisiones relacionadas con el uso de la tierra y los recursos naturales en los ámbitos regionales y locales de gobierno.</p> <p>1.6 Integrar temas de políticas y legislación forestal y ambiental en el sistema educativo nacional.</p> <p>1.7 Efectuar aportes al reconocimiento de la herencia cultural y buenas prácticas ambientales de los pueblos originarios y afrodescendientes.</p>	
2	Fortalecer la coordinación nacional-regional y local y capacidad de los gobiernos relacionada con el uso de la tierra y los recursos naturales considerando las leyes y políticas forestales, ambientales, agropecuarias y energéticas	Impulsar la buena evolución del buen gobierno del uso de la tierra y los recursos naturales mediante la incorporación de criterios de éxito ambiental consistentes y compartidos, y un nivel adecuado de recursos que permite la implementación de sistemas efectivos de monitoreo y control y aplicación de leyes, políticas, e instrumentos de gestión relacionados con el uso de la tierra y recursos naturales, especialmente en los territorios indígenas.
	<p>2.1 Mejorar la coordinación nacional-regional y local, especialmente el acceso y flujo de información relacionada con el uso de la tierra y los recursos naturales</p> <p>2.2 Fortalecer la cobertura y las capacidades gerenciales en las instituciones claves para la ENDE-REDD+ incluyendo fortalecer el equipamiento de los gobiernos regionales, y programas específicos como la campaña contra incendios forestales, el monitoreo y control de plagas forestales, y la cruzada nacional de reforestación y manejo de la</p>	

	Líneas	Objetivos
	<p>regeneración natural, así como la aplicación de instrumentos de gestión de los recursos naturales.</p> <p>2.3 Fortalecer la capacidad de INAFOR, INETER y el MARENA para monitorear cambios de uso del suelo, supervisar los planes de manejo forestal y planes de manejo de áreas protegidas y planes territoriales para la adaptación al cambio climático.</p> <p>2.4 Fortalecer el Sistemas de alerta temprana dentro del SNMRV mediante su aplicación en las regiones costa caribe y PCN, estableciendo un plan institucional y una unidad para responder a las alertas.</p> <p>2.5 Promover la incorporación de criterios de adaptación al cambio climático y manejo sostenible de los ecosistemas forestales, en las políticas agropecuarias y ambientales, así como en los procesos de ordenamiento territorial.</p>	
3	<p>Impulsar la protección, conservación y restauración de paisajes y corredores biológicos a través de la forestación, reforestación y regeneración natural en la Costa Caribe y Pacífico Centro Norte.</p>	<p>Contribuir a conservar y aumentar los bosques por la vía de la reforestación, el manejo forestal sostenible, la regeneración natural, la consolidación de las AP, el ecoturismo, y la conservación forestal en finca, así como aumentar el valor de los bosques.</p>
	<p>3.1 Condicionar incentivos agropecuarios mediante la conservación forestal en las fincas (explotaciones agropecuarias)</p> <p>3.2 Promover Pagos para Servicios Eco-sistémicos (PSE) o de Conservación que fomenten la conservación forestal en territorios indígenas prioritarios.</p> <p>3.3 Consolidar el monitoreo y control de las APs (SINAP)</p> <p>3.4 Promover el ecoturismo sostenible.</p> <p>3.5 Promover reforestación y regeneración natural bajo diferentes modalidades, especialmente para la producción de leña o bancos de forraje.</p> <p>3.6 Promover reforestación y regeneración natural bajo diferentes modalidades (ej. bosques de galería, plantaciones, regeneración, enriquecimiento de bosques perforados, cortinas rompe vientos) para mantener o restaurar los servicios eco-sistémicos (ej. captura de carbono, recarga hídrica, protección de cursos de agua, reducción de deslizamientos y erosión hídrica y eólica, conservación de áreas protegidas, restaurar corredores biológicos).</p> <p>3.7 Promover el manejo forestal sostenible/manejo forestal comunitario, tanto para madera como de productos secundarios o no maderables, como mecanismos que mejoran la producción simultáneamente con la conservación forestal.</p> <p>3.8 Fortalecer el marco institucional y fomento de protección, conservación y uso sostenible de los ecosistemas de manglar, estratégicos para la economía de la pesca, el ecoturismo y la resiliencia climática de las zonas costeras.</p>	

	Líneas	Objetivos
4	Aumentar la producción agropecuaria-forestal sostenible y baja en emisiones, así como los ingresos de los productores, y el empleo.	Contribuir a impulsar la transformación productiva tradicional hacia modelos de producción rentables, sostenibles, y bajo en emisiones, mediante procesos de capacitación, asistencia técnica, acceso mejorado a crédito, y la organización de productores.
	<p>4.1. Promover el desarrollo organizativo de los gremios de agricultores, ganaderos y forestales (cooperativas, asociaciones, etc.) para mejorar su productividad y el acceso a mercados.</p> <p>4.2. Promover experiencias exitosas con sistemas silvopastoril, de agroforestería, plantaciones forestales, bajo un enfoque de producción sostenible bajo en emisiones combinado con la conservación forestal.</p> <p>4.3. Impulsar asistencia técnica grupal con enfoque comercial y buenas prácticas con el ambiente.</p> <p>4.4. Promover mecanismos de acceso a crédito (ej. mediante garantías, reducción de costos y agregación de riesgo) y condicionarlo a la adopción de medidas de conservación.</p> <p>4.5. Promover investigación y desarrollo (I&D) aplicada a las necesidades actuales para definir tecnologías adaptadas y climáticamente inteligentes.</p> <p>4.6. Aumentar el uso de tierras degradadas mediante plantaciones, SAF, y manejo de regeneración natural.</p> <p>4.7. Promover la calidad y valor agregado de productos producidos bajo esquemas de cero deforestación o reducción de la huella de carbono (agrícolas, pecuarios y forestales)</p>	
5	Impulsar las inversiones y el fortalecimiento de las cadenas de valor forestales y agropecuarias con enfoque de mercados sostenibles y bajo en emisiones que valoricen la sostenibilidad y deforestación reducida.	Contribuir a la transformación productiva del país mediante la promoción de inversiones en actividades agropecuarias sostenibles y bajo en emisiones, la diversificación e intensificación de la producción agropecuaria, bajo un enfoque de protección de los recursos naturales, provechando los nichos de mercado ecológicos que implica la adopción de sistemas de producción sustentables y bajos en emisiones.
	5.1 Promover la captura de inversiones privadas y el modelo de alianzas público-privadas y de responsabilidad compartida para proyectos productivos sostenibles y bajo en emisiones.	

	Líneas	Objetivos
	<p>5.2 Impulsar el fortalecimiento y la articulación de los eslabones de cadenas de valor de rubros priorizados (cacao, café, carne, leche, madera y granos básicos) enfocados a diferentes mercados priorizando mercados verdes.</p> <p>5.3 Promover nexos a nuevos mercados verdes o de productos sostenibles, especialmente a mercados de carne proveniente de sistemas con deforestación reducida.</p> <p>5.4 Promover eco-innovación organizacional y el desarrollo organizativo de productores agropecuarios y forestales (cooperativas, asociaciones, etc.) de acuerdo a su participación en los eslabones de las diferentes cadenas de valor.</p> <p>5.5 Implementar inteligencia de mercados para identificar nuevos mercados verdes inclusivos y para mejorar el acceso a información comercial y de requerimientos de mercados que enfatizan productos sostenibles.</p> <p>5.6 Fomentar la trazabilidad, certificación y compras responsables de la producción agropecuaria y forestal.</p>	
6	Fortalecer las iniciativas de adaptación ante el cambio climático en territorios de pueblos originarios y afrodescendientes de la Costa Caribe y Pacífico Centro Norte.	Impulsar el fortalecimiento de los recursos, la coordinación, y capacidades de gobierno y gestión forestal territorial, de los pueblos originarios y afrodescendientes.
	<p>6.1 Fortalecer las capacidades técnicas y tecnológicas de los Gobiernos Regionales, Territoriales (GTI) y Consejo de los Pueblos Indígenas del Pacífico Centro y Norte, para su mejor involucramiento en la implementación de programas, proyectos, planes y acciones, vinculadas a ENDE REDD+.</p> <p>6.2 Apoyar el fortalecimiento de las estructuras comunitarias, creación y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas para asegurar una gobernanza eficiente y responsable de la tierra, bosques, aguas, pesca y biodiversidad</p> <p>6.3 Desarrollar programas de formación sobre temas relacionados al cambio climático, co-beneficios del bosque, contabilidad de carbono, restitución de derechos.</p> <p>6.4 Fortalecer la capacidad institucional y asegurar la distribución de conocimientos para la ejecución de la ENDE REDD+, partiendo de la realidad territorial y rescatando los conocimientos ancestrales.</p>	

5 Alcance y objetivos del MGAS

Alcance

La ejecución de ENDE-REDD+ será de carácter nacional, contrarrestando las principales causas que provocan la deforestación y degradación de los bosques y se prevé no causará impactos negativos en la implementación de la misma. Sin embargo se han efectuado análisis de los riesgos sociales y ambientales que se puedan presentar, por lo que se ha diseñado el presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) que contribuirá a regular, ordenar y controlar los proyectos que se ejecuten en el ENDE-REDD+.

El MGAS, es un instrumento para uso interno de MARENA e instituciones involucradas en la ENDE-REDD+. Es un instrumento normado para asegurar buenas prácticas ambientales y sociales, tomando en cuenta el marco legal y jurídico existente en el país, los compromisos con las salvaguardas definidas

Objetivo general

Asegurar una adecuada gestión ambiental y social en los diferentes programas, proyectos y acciones de la ENDE-REDD+, incluyendo el cumplimiento de la legislación ambiental nacional relacionada y las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial y de Cancún, estableciendo las herramientas y procedimientos necesarios para ello.

Objetivos específicos

- Identificar la normativa ambiental y social relacionada a ENDE-REDD+, como marco de referencia y brindar los elementos para cumplir con la legislación nacional ambiental y social aplicable.
- Identificar los riesgos y establecer las medidas de mitigación de los mismos para la aplicación de la Estrategia de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques.
- Brindar los elementos para cumplir con las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial aplicables a ENDE-REDD+.

6 Marco legal vinculado a la ENDE-REDD+

El país cuenta con un marco legal sólido cimentado en la Constitución Política de Nicaragua (Cn.) como norma fundamental, la Cn. establece la tutela a un ambiente saludable, protección a los recursos naturales, reconocimiento y protección a los distintos regímenes de propiedad, reconocimiento de la propiedad comunal de las comunidades indígenas y afrodescendientes, promoción de un desarrollo económico sostenible en armonía con la Madre Tierra, reconocimiento al uso y disfrute de los recursos naturales, la titularidad de los dueños del bosque y la Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

El Marco Legal ambiental del país se encuentra fundamentado en los artículos 60 y 102 de la Constitución Política de Nicaragua, es un marco legal robusto pues desde 1996 se sustenta bajo los principios del Derecho Ambiental dispuestos en instrumentos internacionales ratificados por Nicaragua y ha creado leyes especiales que regulan el bosque, áreas protegidas, biodiversidad, agua, tierra, entre otras, bajo el enfoque del desarrollo sostenible.

Constitución Política de Nicaragua (Cn):⁴ reconoce la importancia del Estado en la protección ambiental y de los servicios que brindan los bosques y sus ecosistemas, lo que representa una fortaleza jurídica para la implementación de la ENDE-REDD+. El Estado tiene un rol normador y regulador, garante de la aplicación de las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, programas, políticas públicas y estrategias en temas ambientales y forestales.

En el siguiente cuadro se presenta el análisis de los artículos de la Constitución Política, que se vinculan a la ENDE-REDD+.

Constitución Política	Alcance constitucional
Arto.2	Participación directa del pueblo en los asuntos nacionales.
Arto. 5	Reconocimiento a los pueblos originarios y afrodescendientes, formas de organización social, administración de sus asuntos locales, mantener sus formas comunales de propiedad, el goce, uso y disfrute de los recursos naturales.
Arto. 8	El pueblo de Nicaragua es de naturaleza multiétnica.
Arto. 44	Reconocimiento a los diferentes tipos de propiedad la que deberá cumplir con una función social.
Arto. 60	Derecho a habitar en un ambiente saludable.
Arto.89	Derecho de los pueblos de la Costa Caribe a preservar y desarrollar su identidad, reconocimiento de las formas comunales, goce, uso y disfrute de las aguas y bosque

⁴ Arto. 182. La Constitución es la carta fundamental de la República, las demás leyes están subordinadas a ella. No tendrá valor alguno las leyes, tratados, decretos, reglamentos, ordenanzas o disposiciones que se le opongan o alteren sus disposiciones.

Constitución Política	Alcance constitucional
Arto.102	Los recursos naturales son patrimonio nacional, celebración de contratos de concesión sobre los recursos naturales cuando el interés nacional así lo requiera.
Arto.103	El Estado garantiza las formas de propiedad, no se perturbará el dominio y posesión legal, excepto en los casos en que las leyes de la materia así lo dispongan.
Arto.180	Uso, goce y disfrute de los recursos naturales como un derecho inalienable de las Comunidades de la Costa Caribe.
Arto.181	Régimen autonómico, en las concesiones y contratos que otorga el Estado, requiere de la aprobación del Consejo Regional.

La Cn., en su artículo 60 establece el derecho fundamental de todos los nicaragüenses de habitar en un ambiente saludable y la obligación de su preservación y conservación. En la reciente reforma⁵ se incorpora elementos dirigidos *“...al cuidado a la Madre Tierra como el bien común supremo y universal, sujeta de dignidad, esta debe ser amada, cuidada y regenerada. Haciendo un llamado a proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. La nación nicaragüense debe adoptar patrones de producción y consumo que garanticen la vitalidad y la integridad de la madre tierra...”*

El Estado de Nicaragua asume y hace suyo en la Cn. el texto íntegro de la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra. La Cn., conduce al Estado a la promoción de actividades productivas de forma sostenible, garantizando la vitalidad e integridad de la Madre Tierra. En este sentido, el cuidado ambiental está asociado a la permanencia y disfrute de los recursos naturales de manera sostenible, compatible al desarrollo del país y las necesidades de su población.

En relación al dominio de los recursos naturales, la Cn. en su artículo 102 establece que *“Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; este podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos...”*.

La ENDE-REDD+, deberá garantizar lo dispuesto en el artículo. 98 de la Cn.: *“La función principal del Estado en la economía es lograr el desarrollo sostenible en el país; mejorar las condiciones de vida del pueblo y realizar una distribución cada vez más justa de la riqueza en la búsqueda del buen vivir.”* Este desarrollo debe ser integral y sustentable, que garantice los intereses y necesidades particulares, sociales, sectoriales y regionales de la nación. (Arto. 99 Cn.).

⁵ Ley No. 854, "Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua", aprobada el veintinueve de enero del año dos mil catorce, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 26 del diez de febrero del mismo año.

Síntesis del Marco Legal: Nicaragua ha venido transformando sus leyes desde los años 90, con una orientación a la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales como patrimonio de la nación, a continuación, se presenta el marco legal relacionado a la ENDE-REDD+:

Marco legal vigente	
Ley 28, Ley del Régimen Autonómico de la Costa Caribe y su reglamento Decreto No.3584. Texto de Ley No.28 “Estatuto de Autonomía de la Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua con sus reformas incorporadas. Ley N°. 28, aprobada el 29 de Julio de 2016. Publicada en <i>La Gaceta</i> No. 155 del 18 de agosto de 2016	Establece las normas y regulaciones del régimen autonómico de la Costa Caribe, reconoce los derechos y deberes propios que corresponden a sus habitantes, de conformidad con la Constitución Política de Nicaragua.
Ley No. 40, y su reglamento. Texto de Ley 40, Ley de Municipios con reformas e incorporaciones. <i>La Gaceta</i> Diario Oficial No. 06, publicada el 14 de enero de 2013.	Ley que regula al Municipio como la unidad base de la división político administrativa del país, regula su territorio y recursos naturales en coordinación con otras instancias, los asuntos locales de su circunscripción, reconoce la existencia de las comunidades indígenas ubicadas en sus territorios, legalmente constituidas o en estado de hecho, según las disposiciones de la Ley de Comunidades Indígenas de 1914, 1918, Ley 445 y otras leyes.
Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Aprobada el 27 de marzo de 1996, publicada en <i>La Gaceta</i> No. 105 del 6 de junio de 1996 y su reglamento Decreto 9-96. Texto con reformas e incorporaciones publicado en <i>La Gaceta</i> Diario Oficial No 20 del 31 de enero 2014.	Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, tiene por objeto establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales que lo integran, asegurando su uso racional y sostenible, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política. En el artículo 18 de la ley crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Nicaragua ha ido avanzando satisfactoriamente en la actualización, adecuación y modernización de sus leyes, para el año 2004 consideró reformas

	importantes en la Ley 217, ⁶ que incorporan la temática de cambio climático.
Ley 274, Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares, aprobada el 5 de noviembre de 1997, publicado en <i>La Gaceta</i> No. 30 de 13 de febrero de 1998. Y su reglamento de la Ley 274, Decreto 49-98, aprobado el 26 de junio de 1998. Publicado en <i>La Gaceta</i> No. 142, del 30 de Julio 1998.	Ley que establece las normas básicas para la regulación control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, así como determinar a tal efecto la competencia institucional y asegurar la protección de la actividad agropecuaria sostenida, la salud humana, los recursos naturales, la seguridad e higiene laboral y del ambiente en general para evitar los daños que pudieren causar estos productos por su impropia selección, manejo y el mal uso de los mismos.
Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y Ley 929 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 290. Ley No. 929 reforma de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y Ley 462 sobre conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector forestal, publicado en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i> No. 97 del 25 de mayo del año 2016.	Determina la organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (MARENA, MAG, INAFOR, MEFFCA, etc.).
Ley 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio Maíz. Publicado en <i>La Gaceta</i> No. 16 del 23 de enero de 2003.	Regula el régimen de la propiedad comunal de las tierras de las comunidades indígenas y étnicas de la Costa Caribe y las cuencas de los ríos Coco, Bocay, Indio Maíz.
Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y Manejo Sostenible del Sector Forestal y sus reformas. Aprobada el 26 de junio del 2003, publicada en <i>La Gaceta</i> , Diario Oficial No.168 del 4 de septiembre de 2003. Ley con reformas sustanciales	El país a partir del 2003 cuenta con un marco legal forestal moderno que tiene como objeto normar y promover la conservación, el fomento y desarrollo sostenible del sector forestal mediante la

⁶ Texto de Ley No. 217, " Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales con sus reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.20 del 31 de enero de 2014.

<p>contenidas en la Ley 929, <i>La Gaceta</i>, Diario Oficial No.97 de 25 de mayo del año 2016.</p>	<p>Ley 462,⁷ tomando como base fundamental el manejo forestal del bosque natural, el fomento de las plantaciones, la protección, conservación y la restauración de áreas forestales.</p> <p>La Ley 462 destaca la importancia de mejorar el nivel de vida de la población mediante la gestión forestal y dar participación a los gobiernos regionales y municipales y a la sociedad civil para velar por la conservación del recurso, asegurando los múltiples beneficios en bienes y servicios producidos por los bosques.</p> <p>En relación a la titularidad de la tierra y sus diversas formas de tenencia la Ley 462 define expresamente que el propietario del suelo le corresponde el dominio del vuelo forestal existente sobre él, y de sus beneficios derivados, siendo responsable de su manejo de acuerdo a la Ley y su Reglamento.</p>
<p>Ley 475, Ley de Participación Ciudadana. Aprobada el 22 de octubre del 2003. Publicada en <i>La Gaceta</i> No. 241 del 19 de diciembre del 2003.</p>	<p>La Ley tiene como objeto promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural, mediante la creación y operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción fluida entre el Estado y la sociedad nicaragüense, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la libertad y la democracia participativa y representativa establecidos en la Constitución Política Nicaragua.</p>
<p>Ley 757, Ley de trato digno y equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Aprobada el 02 de marzo de 2011. Publicada en <i>La Gaceta</i> No. 96 del 26 de mayo del 2011.</p>	<p>Tiene como objeto regular y garantizar el trato justo e igualitario a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe y Alto Wangki de Nicaragua, así como a los Pueblos Indígenas del Centro, Norte y Pacífico de Nicaragua, en</p>

⁷ Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal, aprobada el 26 de junio de 2003, publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial No.168 del 4 de septiembre de 2003.

	<p>materia de oportunidades y acceso al trabajo en el sector público, privado y organismos no gubernamentales, con todos los derechos, garantías y beneficios que establecen las leyes laborales, convenios internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua, y demás disposiciones relacionadas.</p>
<p>Ley 765, Ley de Fomento a la producción Agroecológica u Orgánica y su reglamento. Publicada en <i>La Gaceta</i>, Diario Oficial No. 124 del 5 de julio de 2011, y su reglamento.</p>	<p>Es una Ley orientada a la producción bajo tres grandes dimensiones: social, económica y ambiental, tiene como objeto fomentar el desarrollo de los sistemas de producción agroecológica u orgánica, mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas y procesos de producción con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural que contribuyan a la restauración y conservación de los ecosistemas, agro-ecosistemas, así como el manejo sostenible de la tierra.</p>
<p>Ley 805, Ley de Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica, 19 de octubre de 2012.</p>	<p>Tiene por objeto regular la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica existente en el país, garantizando una participación equitativa y distribución justa en los beneficios derivados del uso de la misma con especial atención a las comunidades indígenas y afro descendientes así como, el respeto y reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual, formas de uso tradicional y consuetudinarios de las comunidades locales.</p>
<p>Decreto 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, aprobado el 08 de enero de 2007. Publicado en <i>La Gaceta</i> No. 08 del 11 de enero de 2007</p>	<p>Nicaragua cuenta con un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el SINAP tiene como propósito la protección de los recursos naturales del país, preservar ecosistemas naturales representativos de las diversas regiones biogeográficas, y ecológicas del país, proteger cuencas hidrográficas, ciclos hidrológicos, mantos acuíferos, muestras</p>

	<p>de comunidades bióticas, recursos genéticos y la diversidad genética silvestre de flora y fauna, proteger paisajes naturales y los entornos de los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, promover el desarrollo local sostenible fomentando la implementación de procesos y tecnologías limpias para el mejoramiento y el aprovechamiento racional y sostenible de los ecosistemas naturales y potenciar de forma sistémica los servicios ambientales que proveen las áreas protegidas para el beneficio de los habitantes de la zona, la economía nacional y el desarrollo sostenible.</p> <p>El SINAP produce servicios ambientales variados: captación de carbono, agua, protección de suelos, conectividad y conservación de biodiversidad</p>
<p>Decreto 76-2006, Sistema de Evaluación Ambiental, aprobado el 19 de diciembre de 2006. Publicado en <i>La Gaceta</i> No. 248 del 22 de diciembre de 2006.</p>	<p>El Decreto 76-2006 tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el Sistema de Evaluación. Este se compone por la Evaluación Ambiental Estratégica y la Evaluación Ambiental de Obras, Proyectos, Industrias y Actividades.</p> <p>La Evaluación Ambiental es utilizada como un instrumento para la gestión preventiva con la finalidad de identificar y mitigar posibles impactos al ambiente de los planes, programas, obras, proyectos, industrias y actividades de conformidad al decreto y que incluye: preparación de estudios, celebración de consultas públicas y acceso de información pública para la toma de decisión que concluyen con la autorización y/o denegación por parte de la autoridad competente (MARENA, SERENA y municipalidades) .</p>
<p>Ley 759, Ley de Medicina Tradicional, aprobada el 29 de marzo de 2011 y publicada en <i>La Gaceta</i>, Diario Oficial No.</p>	<p>Se reconoce, respeta, promueve y protege las prácticas y conocimientos relacionados con la medicina tradicional.</p>

<p>123 del 04 de julio de 2011 y su Reglamento Decreto No.25-2014, publicado en <i>La Gaceta</i>, Diario Oficial No. 85 del 12 de mayo de 2014.</p>	<p>También busca protección de los conocimientos de propiedad intelectual colectivos. Protege y promueve el uso de medicinas naturales, en base a derivados de plantas, animales y minerales o cualquier combinación de ellos, en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y responsabilidad.</p>
---	---

Tratados internacionales: Nicaragua ha asumido compromisos regionales e internacionales al adoptar e implementar una serie de ajustes de índole administrativos, legislativos y de políticas con el fin de enfrentar el fenómeno del cambio climático, bajo tres grandes principios: pre-cautoriedad, responsabilidades comunes pero diferenciadas y desarrollo sostenible en sus tres pilares (social, ambiental y económico).

Los tratados y convenios internacionales que han sido adoptados y ratificados en materia de ambiente y desarrollo sostenible son diversos: bosque, biodiversidad, cambio climático, contra desertificación, pueblos indígenas, protección a la capa de ozono, control de las sustancias peligrosas entre otros. Todos ellos, de acuerdo a nuestra Cn., son parte de nuestra legislación nacional.

En relación a la problemática del cambio climático, el país se ha destacado desde 1993 en la aprobación y ratificación del Convenio Regional sobre Cambio Climático. Dicho Convenio compromete a los países centroamericanos a establecer mecanismos regionales de integración económica y de cooperación para el uso racional del ambiente, con el fin de proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras. El Convenio establece que los Estados, de acuerdo a sus capacidades, implementarán programas nacionales y tomarán medidas para asegurar la conservación climática dentro y fuera de su jurisdicción.

A continuación, se presentan los Tratados, Convenios y Declaraciones ratificadas por Nicaragua que son relevantes para la implementación de la ENDE-REDD+:

<p>Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y la Humanidad.</p>	<p>La Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y la Humanidad, es parte de nuestra Constitución Política de Nicaragua. La declaratoria destaca “que los climas pertenecen al Bien Común de la Madre Tierra y de la Humanidad porque son la condición esencial de la manutención de la vida y los cambios climáticos deben ser tratados globalmente y con una responsabilidad compartida”.</p>
<p>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).</p>	<p>Nicaragua firmó y ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, CMNUCC, cuyo objetivo es alcanzar “la</p>

	<p>estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático”. (ONU, 1992, Artículo 2). Nicaragua reconoce la importancia de dirigir acciones que van encaminadas a participar en forma activa y concertada de los esfuerzos de la comunidad internacional para asegurar estabilidad en el clima mundial.</p>
<p>Protocolo de Kioto, el Protocolo fue aprobado por la Asamblea Nacional de Nicaragua mediante el Decreto Legislativo No. 2295, el 1 de julio de 1999, publicado en <i>La Gaceta</i>, Diario Oficial No. 133, del 13 de julio de 1999.</p>	<p>El Protocolo constituyó un primer paso histórico para controlar los gases de efecto invernadero, ofreciendo un marco básico de acción de lucha contra el cambio climático. El Protocolo obliga a muchos países industrializados a poner en marcha las instituciones y políticas necesarias para conseguir la reducción de emisiones, sin embargo, su impacto en la tendencia ascendente de las emisiones ha sido muy reducido. Nicaragua en el año 2014, señaló “Lo que necesitamos es un acuerdo legalmente vinculante, que reconozca los diferentes grados de desarrollo, así como la responsabilidad y diferenciación con relación a quiénes causaron y quiénes sufren las consecuencias de este fenómeno. Este acuerdo contiene compromisos obligatorios de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y también compromisos financieros, de transferencia de tecnología y del fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo”.</p>
<p>La CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres).</p>	<p>Nicaragua ha firmado y adoptado la CITES, asumiendo los compromisos para velar para que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. La Ley 217, establece un sistema de veda anual que busca asegurar el resguardo de las especies en riesgo y peligro de extinción.</p>
<p>RAMSAR.</p>	<p>Tratado intergubernamental que ofrece el marco para la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos.</p>
<p>Convenio 169 “Convenio sobre pueblos indígenas y tribales”.</p>	<p>El Convenio 169 de la OIT, fue ratificado por Nicaragua en el año 2010. El convenio es el único instrumento internacional de carácter vinculante</p>

	que aborda de manera específica los derechos de los pueblos indígenas.
Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	Otro instrumento ratificado por Nicaragua, es la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que, aunque no tiene el estatuto de una convención o tratado, es decir, no es vinculante o de obligatorio cumplimiento de los firmantes, la Asamblea Nacional en el 2010 asumió el compromiso de impulsar acciones que retomen las premisas jurídicas de la mencionada Declaración, para adecuar los marcos normativos nacionales.
Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.	La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965, y entró en vigor en 1969. Esta Convención parte del principio de la dignidad y la igualdad de todos los seres humanos, así como que todos tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinción por motivos de raza, idioma, sexo, religión o nacionalidad
Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).	Instrumento jurídico internacional, aprobado por los Estados y que los compromete con una serie de obligaciones para con las mujeres. Nicaragua ratificó los acuerdos de la CEDAW el 3 de septiembre de 1981.
Protocolo de Montreal.	Acuerdo internacional que limita, controla y regula la producción, el consumo y el comercio de sustancias depredadoras de la capa de ozono.
Convenio de Estocolmo para la gestión de contaminantes.	Con el fin de proteger la salud humana y el ambiente contra los daños que causan los COP se suscribió el Convenio de Estocolmo, el cual fue firmado por Nicaragua en mayo del 2001 y ratificado en julio de 2005.
Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).	Los ODS son una agenda inclusiva con metas definidas para el 2030. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta.

6.1 Legislación para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

Constitución Política de Nicaragua: Desde 1986, cuando se promulga una nueva Constitución Política, el Estado de Nicaragua reconoce la naturaleza multiétnica del país, la existencia de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes y su derecho a mantener, desarrollar su identidad, cultura y organización propia. Reconoce también el derecho a la propiedad comunal de la tierra y establece el régimen de Autonomía para la Costa Caribe,⁸ reconociendo a los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe, derechos plenos sobre la propiedad, uso, administración de sus recursos naturales y manejo de sus tierras comunales bajo sus diferentes formas, derechos consignados en la Constitución Política de Nicaragua.⁹

Ley 28 de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua: Conocida como Régimen de Autonomía. Establece la participación efectiva en los asuntos de desarrollo en la región a fin de armonizarlos con los intereses de las Comunidades de la Costa Caribe.

En el artículo 8, inciso 4, dice: “Promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico y según su inciso 5. Se deberá promover el estudio, fomento, desarrollo, preservación y difusión de las culturas tradicionales de las Comunidades de la Costa Atlántica, así como su patrimonio histórico, artístico, lingüístico y cultural”.

La plataforma de gobernanza de los territorios indígenas se rige por una estructura muy sólida de autoridades comunales tradicionales que juegan un rol trascendental en la administración de los recursos naturales en general. En el año 2001, con la aprobación de la Ley 445.

Ley No. 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal: Refiere a los Pueblos Indígenas y Comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (hoy Regiones Autónomas de la Costa Caribe) y de los ríos Bocay, Coco, indio y Maíz. Publicada en *La Gaceta* No. 16 del 23 de enero del 2003. Garantiza a los pueblos indígenas y comunidades étnicas:¹⁰ pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación de las mismas; regula los derechos de propiedad comunal, uso y administración de los recursos naturales en las tierras comunales; determina los procedimientos legales necesarios para dicho reconocimiento.

Tomando en cuenta la plena participación a través de sus autoridades tradicionales; establece los principios fundamentales del régimen administrativo en el manejo de sus territorios comunales; establece las normas y procedimientos para el proceso de demarcación y titulación sobre el derecho de propiedad comunal y definir el orden

⁸ Pueblos Originarios y Afrodescendientes de Nicaragua.

⁹ Constitución Política de Nicaragua, Artículos 5, 79 y 180.

¹⁰ Arto. 2 de la Ley 445.

institucional que registrará el proceso de titulación de las tierras comunales de cada uno de los diferentes pueblos indígenas y comunidades étnicas objeto de esta Ley.

La Comisión Nacional de Demarcación y titulación (CONADETI) al 2016 ha titulado 23 territorios indígenas y afrodescendientes que cubren un área de 37,252.91 km cuadrados, que representan aproximadamente el 54.7% de la Costa Caribe y equivalen al 31% del territorio nacional.

Ley No. 162, uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua: Establece que éstas tienen derecho a la preservación de sus lenguas. El Estado de Nicaragua establecerá programas especiales para el ejercicio de este derecho y proporcionará los recursos necesarios para su buen funcionamiento.

Ley 759 sobre medicina tradicional: Medicina tradicional. Busca el reconocimiento de derecho, el respeto, protección y promoción de prácticas y expresiones de la medicina tradicional ancestral de los pueblos indígenas y afro-descendientes en todas sus especialidades y el ejercicio individual y colectivo de los mismos, en función de la salud propia e intercultural. Corresponden al Estado la efectiva aplicación y desarrollo. Por lo tanto, la ENDE REDD debe asegurar el acceso a los recursos medicinales tradicionales a los pueblos indígenas y afro descendientes.

Convenio 169: Este convenio se basa en el reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos indígenas y tribales a asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida y de su desarrollo económico, y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven. Para el cumplimiento de este Convenio se deben tomar en cuenta dos elementos esenciales; el primero de ellos es **el consentimiento libre, previo, e informado**, es decir una comunidad no puede reflexionar y tomar decisiones sobre un tema específico si no cuenta con la suficiente información, la cual deberá ser clara, objetiva, veraz, suficiente y el consentimiento debe ser libre de cualquier presión. El segundo elemento es el ámbito de la consulta, el cual debe acordarse previamente con la comunidad y definirse si es a nivel de las organizaciones, a nivel de plebiscito a la comunidad en general y que obviamente va a depender del impacto, sector y dimensión de la actividad o acción que se pretende desarrollar. Lo trascendental de este derecho es que se respete la decisión de la comunidad quien puede aceptar o rechazar libremente cualquier propuesta, según lo considere conveniente.

La ejecución de la ENDE-REDD+, debe estar basada en el respeto a la organización de los pueblos originarios, quienes cuentan con un liderazgo tradicional a través de sus Asambleas comunales, Consejos de Ancianos, Juntas Directivas Comunales, Síndicos, Jueces comunales (Whitas), Gobiernos Territoriales entre otros, quienes tienen a cargo la representación de sus territorios para la toma de decisión en los asuntos que involucran sus tierras y recursos naturales.

Ver mayores detalles sobre Pueblos Indígenas en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, incorporado en este MGAS.

7 Marco Institucional

La ENDE-REDD+, como marco de política pública para la reducción de emisiones de gases de efectos invernadero de la degradación y deforestación, está sustentada en los principios rectores del desarrollo humano y se plantea el establecimiento de mecanismos institucionales e intersectoriales que aseguren la sostenibilidad de la estrategia con una activa participación y compromisos de los diversos protagonistas, así como el acceso a los beneficios derivados de los bienes y servicios Eco-sistémicos, económicos y sociales de REDD+.

Para asegurar la implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social, se ha definido el marco institucional para el mismo, tomando de base el marco de gobernanza y su relación con el proceso de restitución de los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes. El cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) estará a cargo de las instituciones involucradas en la ENDE-REDD+, las cuales son:

Instituciones involucradas

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), es la autoridad nacional rectora de la política ambiental del país,¹¹ administra el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y el Sistema de Evaluación Ambiental, norma y autoriza el uso sostenible de suelos agropecuarios y forestales en el país y le corresponde sancionar a personas naturales o jurídicas por daños al ambiente a través de un procedimiento administrativo.

Coordinaciones interinstitucionales:

- El Sistema de Evaluación Ambiental, este sistema, está descentralizado en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, está a cargo de la Secretaria de Recursos Naturales (SERENA) de cada región, para lo cual las RACC se coordinan con MARENA.
- Coordinación con el Ministerio Agropecuario y con el Instituto Nacional Forestal la planificación sectorial y las políticas de uso sostenible de los suelos agrícolas, ganaderos y forestales en todo el territorio nacional.
- Coordinación con las autoridades de la Procuraduría General de la República, Fiscalía, Policía Nacional, Ejército de Nicaragua en los procesos de protección, vigilancia y control de las áreas protegidas.

En el marco de la implementación del programa nacional ENDE-REDD+, el MARENA será responsable de:

- La ejecución del Programa Nacional ENDE-REDD+;
- El Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques el que procesará y suministrará información de indicadores nacionales sobre bosques, beneficios no carbono (Recursos Hídricos, Biodiversidad y Seguridad Alimentaria) y la información de

¹¹ Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo.

Salvaguardas (SIS) validadas por el Programa ENDE-REDD+.

- Es responsable de generar y monitorear información relacionada a la biodiversidad, ecosistema (áreas protegidas), especies, emisiones de GEI, puntos de calor y usos del suelo.
- Oficializa los datos de deforestación y recuperación de bosque a nivel nacional.
- Cuantificará la cantidad de emisiones y/o absorciones por ganancia o pérdida de cobertura forestal anual.

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR):¹² Es la instancia nacional que formula la política y normas forestales; supervisa los programas de fomento forestal; informa sobre el sector forestal; vigila, regula y controla el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales de la Nación, ejerciendo facultades de inspección, disponiendo las medidas, correcciones y sanciones. El INAFOR tiene a cargo los procesos administrativos para sancionar a las personas naturales o jurídicas que infrinjan las leyes y normativas forestales fuera de áreas protegidas. La vigilancia y control se hace a través de la coordinación con otras instancias (municipalidades, SERENA, MARENA, Policía Nacional y el Ejército).

En el marco de la implementación del programa nacional ENDE-REDD+, el INAFOR será responsable de:

- Inventario Nacional Forestal que será administrado por INAFOR a través de la Dirección de Inventarios Nacionales Forestales, entidad responsable de proporcionar información sobre el estado de los bosques y la biomasa. Los datos generados permitirán el cálculo y actualización de los factores de emisión nacionales.
- Impulsar los programas de reforestación.

El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER):¹³ Es el órgano encargado de la investigación, inventario y evaluación de los recursos físicos del país; de ejecutar los estudios de ordenamiento territorial; de regular y efectuar los trabajos cartográficos y geodésicos; y de normar, regular, operar, actualizar y ejecutar el catastro físico nacional.

En el marco de la implementación del programa nacional ENDE-REDD+, el INETER será responsable de:

- Administrar el Sistema de Monitoreo del uso de la tierra, cobertura forestal y producción: es administrado por el INETER y proporcionará los datos e información geo espacial denominada "Datos de Actividad".
- Cuantificará la cantidad de emisiones y/o absorciones por ganancia o pérdida de

¹² Ley de Reforma Parcial a la Ley No 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, a la Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal. *La Gaceta*, Diario Oficial No 87 del 11 de mayo de 2017.

¹³ Ley 311, Ley Orgánica del INETER. *La Gaceta*, Diario Oficial No.143 del 28 de julio de 1999.

cobertura forestal anualmente, mediante la aplicación de las guías del IPCC,

- Oficializará los datos de deforestación y recuperación a nivel nacional.

Ministerio Agropecuario (MAG): Entre sus facultades están: Formular políticas, planes y estrategias de desarrollo agropecuario. Formula y propone la delimitación de las zonas, áreas y límites de desarrollo agropecuario. Formula propuestas y coordinar con el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, los programas de protección del sistema ecológico, con énfasis en la conservación de suelos y agua.

En el marco de la implementación del programa nacional ENDE-REDD+, el MAG será responsable de:

- Elaborará en coordinación con las demás instituciones todos los protocolos del SNMRV.
- Elaborará políticas de producción con enfoque ambiental, para los rubros relacionados a ENDE-REDD+.

Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA): impulsa y desarrolla la economía familiar rural y urbana, a través de planes, programas y estrategias socio productivas (seguridad alimentaria, turismo, gastronomía, artesanías, producción de la agricultura familiar), brinda acompañamiento técnico, promueve el uso de tecnologías y procesos de agro-industrialización de fácil implementación para los pequeños productores, los pequeños negocios, y los protagonistas de los programas socio productivos y acompaña a la Secretaría de la Costa Caribe y la instancia de Gobierno en los planes de desarrollo de la Costa Caribe nicaragüense en los territorios indígenas, mestizos y afrodescendientes, con preservación de su idiosincrasia, tradiciones y cultura.

En el marco de la implementación del programa nacional ENDE-REDD+, el MEFCCA será responsable de:

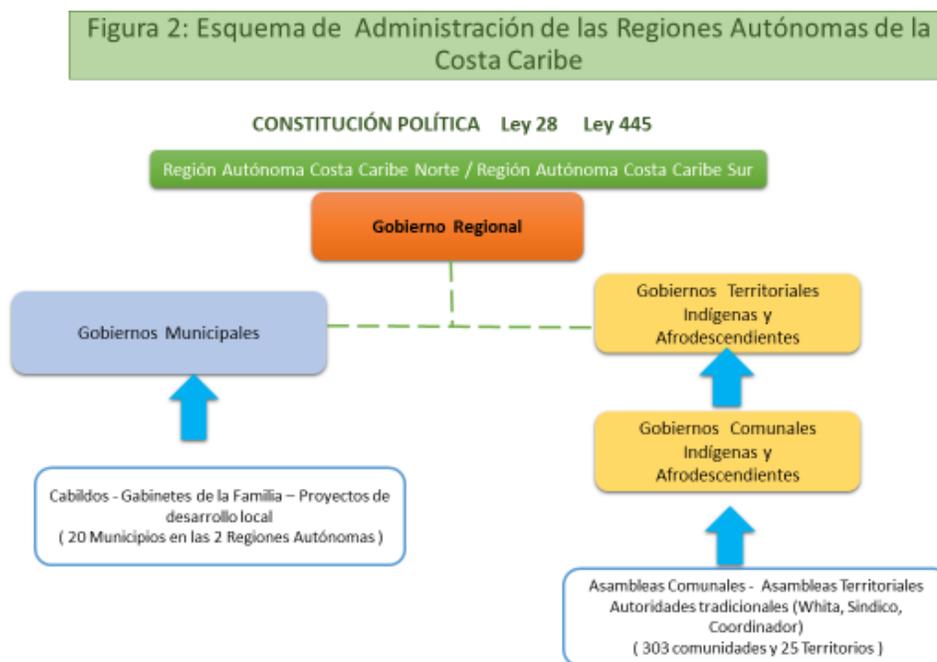
- Desarrollar proyectos productivos que den valor a bosque y aseguren buenas prácticas ambientales
- Apoyar la transformación agroecológica de fincas tradicionales para su adaptación al cambio climático

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP): Administra las finanzas públicas, define, supervisar y controlar la Política Tributaria; formula políticas, normas y procedimientos para la elaboración, programación y ejecución presupuestaria; consolidar y proponer el Anteproyecto de la Ley del Presupuesto General al Presidente de la República; administrar el Registro de Inversiones Públicas del Estado (RIPE); organizar, supervisar las transferencias y los desembolsos de recursos financieros, corrientes y de capital.

En el marco de la implementación del programa nacional ENDE-REDD+, el MHCP será responsable de:

- Identifica los instrumentos financieros que serán utilizados en el programa.
- Identifica fuentes de financiamiento vinculados a desarrollo sostenible.
- Asegura las transferencias de los pagos por resultado.

Los Gobiernos Autónomos de la Costa Caribe: En relación a la gobernanza, en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe (RACC) coexiste un sistema de administración, bajo los siguientes niveles: Gobiernos Regionales Autónomos, Gobiernos Municipales, Gobiernos Territoriales y Gobiernos Comunales, como se aprecia en la figura 2.



El gobierno regional, tiene entre sus atribuciones participar efectivamente en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo en su región, así como administrar, promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico.

En las RACC, los Consejos Regionales dictan resoluciones y ordenanzas sobre los asuntos que le competen a la región, participan en la planificación, realización y seguimiento de las políticas y programas económicos, sociales y culturales que inciden en la región; aprueban mediante resolución la explotación de los recursos naturales en la región, y cuentan con una Secretaria de Recursos Naturales (SERENA) que vela por el manejo sostenible de los recursos naturales en cada región y administran el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.

La Coordinación Regional, tiene funciones ejecutivas de la región, entre ellas están: representar a la región, organizar y dirigir las actividades ejecutivas de la región, cumplir

y hacer cumplir las políticas, directrices y disposiciones del Poder Ejecutivo y las demás que las leyes les mandaten.

En el marco de la implementación del programa nacional ENDE-REDD+, los Gobiernos Autónomos de la Costa Caribe son responsables de: Implementar la ENDE-REDD+ en coordinación con el nivel Central.

Autoridades Territoriales y Comunales: De acuerdo a la Ley 445, son órganos de administración y de gobierno tradicional que representa a las comunidades que las eligen de acuerdo a sus costumbres y tradiciones. Las autoridades territoriales o Gobiernos Territoriales Indígenas (GTI), son órganos de administración de la unidad territorial a la cual representan legalmente. Para la gobernanza, los GTI poseen Estatutos y Normas Ecológicas que ayudan a regular y administrar los recursos. A lo interno de las Comunidades, la máxima autoridad son las Asambleas comunales, desde ahí se eligen al Síndico y Wihta, que reciben la designación para administrar los recursos naturales. Además, los pastores, docentes, enfermeras y parteras son figuras que generalmente son consultadas por los comunitarios en asuntos de la gestión comunal.

La estructura de Gobiernos Territoriales (GTI), tiene a cargo la representación de un conjunto de comunidades. Su junta directiva se conforma con delegados para la toma de decisión en los asuntos que involucran sus tierras y recursos naturales y estarán involucrados en la implementación de la ENDE REDD+.

La implementación de la ENDE, debe estar basada en el reconocimiento y respeto a la organización del régimen de autonomía y de los pueblos originarios, quienes cuentan con un liderazgo tradicional. La estructura de poder territorial parte de la Asamblea Comunal, que puede ser asesorada, aconsejada por el Concejo de Ancianos y que tiene una Junta Directiva Comunal. A lo interno de la Junta directiva se tienen dos figuras muy importantes, relacionadas a la gestión o administración sobre los recursos de la comunidad, estos son el Síndicos y el Juez comunal (Whitas).¹⁴

Los Gobiernos Municipales: tienen competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo socioeconómico y en la conservación del ambiente y de los recursos naturales de su circunscripción territorial. Tienen el deber y el derecho de resolver, bajo su responsabilidad, la prestación y gestión de todos los asuntos de la comunidad local, dentro del marco de la Constitución Política y demás leyes de la Nación. Los recursos económicos para el ejercicio de estas competencias se originarán en los ingresos propios y en aquéllos que transfiera el Gobierno ya sea mediante el traslado de impuestos o de recursos financieros.

¹⁴ Whitas en lengua miskita y Wistah en lengua mayangna.

8 Esquema de Diálogo para la ENDE-REDD+

La ENDE-REDD+ está siendo diseñada mediante un proceso de participación y consenso incluyente tanto por la variedad de protagonistas como por la estructura de la plataforma de gobernanza utilizada. En ese proceso las autoridades del gobierno nacional y gobiernos regionales, concertaron y definieron tres grupos de trabajo para implementar el diálogo, la consulta y el consenso. Esta plataforma de gobernanza permite la participación de diferentes instituciones del sector gubernamental, organizaciones ambientalistas, productores, comunidades rurales, pueblos indígenas y afrodescendientes. (ver figura 3)

Grupo de Trabajo I: tiene un rol político estratégico en los procesos de toma de decisión al más alto nivel, aquí se proponen los cambios políticos y lineamientos necesarios para corregir las afectaciones al ambiente y los bosques, es el canal de comunicación con la Presidencia de la República y el Gabinete de la Producción Consumo y Comercio, está conformado por los titulares de las instituciones gubernamentales vinculadas al tema de cambio climático y bosques: Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA); Ministerio Agropecuario (MAG).

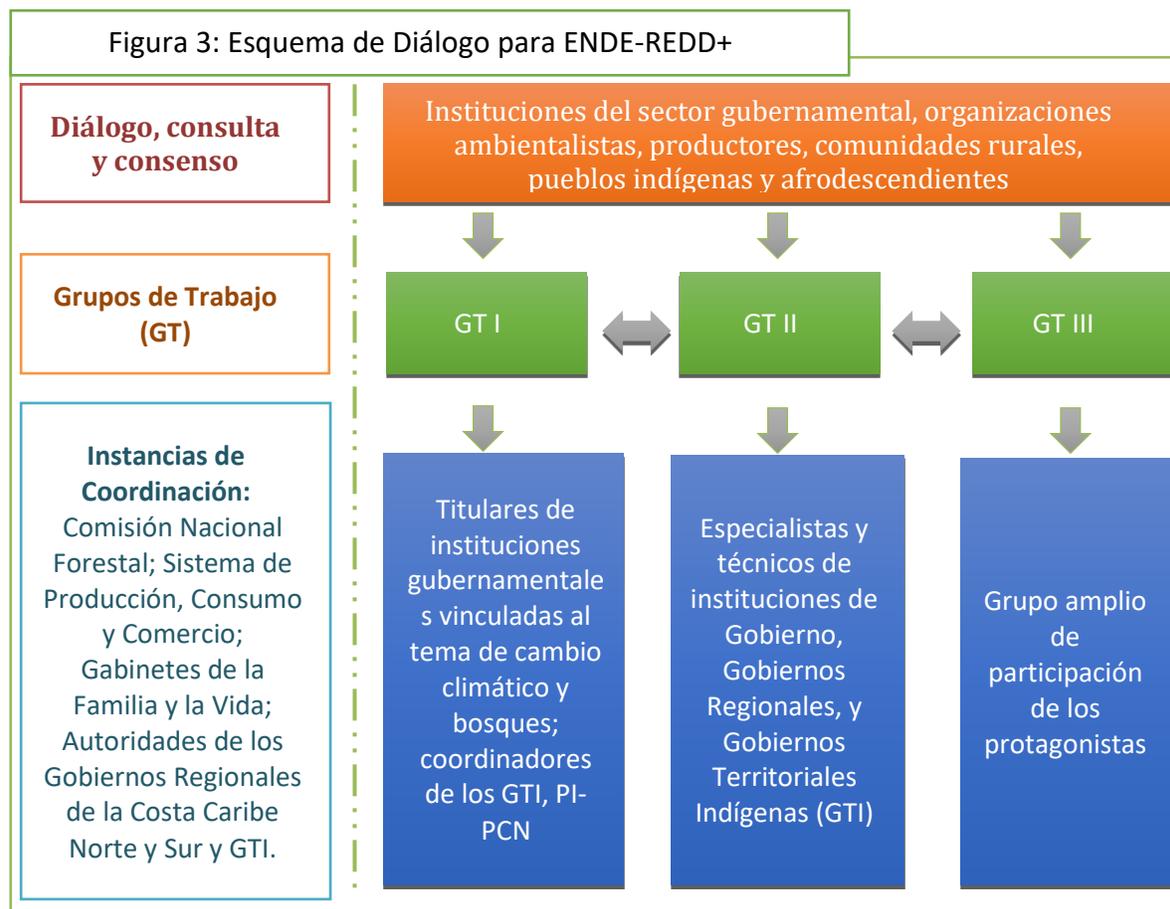
Ministerio de Agricultura Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa (MEFCCA); Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP); Instituto Nacional Forestal (INAFOR); Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER); Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Norte (GRACCN); Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Sur (GRACCS); representantes de los Gobiernos Territoriales Indígenas (GTI); representantes del Consejo de los Pueblos indígenas del Pacífico Centro y Norte (PI-PCN); Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC); Secretaría de Políticas Públicas Nacionales (SPPN).

El Grupo de Trabajo II: tiene el rol de impulsar todo el proceso técnico de planificación que permita cumplir con los objetivos y metas trazadas de la ENDE-REDD+, juega un papel importante de coordinación entre lo político estratégico y la implementación y dialogo con los actores. Desarrolla las acciones en campo, recoge las necesidades, inquietudes y señalamientos de los diferentes sectores sociales y productivos relacionados, a través de los ejercicios de diálogo y consulta. Está integrado por funcionarios de las instituciones de gobierno encargadas de diseñar e implementar políticas forestales y de cambio climático, así como también de hacer investigación, promover la innovación tecnológica y de administrar los nodos informáticos relacionados a SINIA. También lo integran funcionarios de los gobiernos regionales y territoriales; representantes de pueblos indígenas y afrodescendientes de la RACCN-RACCS, así como también de PI-PCN; alcaldías; organizaciones ambientalistas; universidades; gremios de productores y mujeres organizadas alrededor de la problemática del cambio climático y temas forestales.

La lista de instituciones de Gobierno que se señalan en los grupos de trabajo I y II, se verá ampliada en la medida que las acciones requieran la intervención de instituciones como tales como INTA, IPSA, MIFIC y otras.

El Grupo de Trabajo III: es una instancia amplia de diálogo y consulta convocada por autoridades regionales y gobierno central para informar, consultar y retomar aportes de

diferentes protagonistas en el tema, entre los que destacan campesinos, productores, jóvenes y mujeres, los Gabinetes de la Familia, Comunidad y Vida, y población en general.



9 Salvaguardas y ENDE-REDD+

Tanto la CMNUCC¹⁵, como el Banco Mundial han definido condiciones o criterios sociales y ambientales, conocidas como Salvaguardas, que deben ser tomados en cuenta para prevenir o mitigar impactos negativos directos o indirectos en los ecosistemas y las comunidades que habitan en ellos, durante los procesos de implementación de Estrategias para reducir la emisiones de gases de efecto invernadero por deforestación y degradación de los bosques, relacionados con la iniciativa internacional REDD+, proceso en el cual Nicaragua se encuentra inscrita.

Las salvaguardas son condiciones o criterios sociales y ambientales que a partir de la implementación del marco legal favorecen la atención, participación y mejora de condiciones de grupos específicos y vulnerables, así como de la protección del medio ambiente, buscan asegurar que los temas sociales y ambientales sean tomados en cuenta

¹⁵ Convención Mundial de Naciones Unidas para el Cambio Climático.

en un proceso de toma de decisiones con el fin de identificar, evaluar, evitar, minimizar y mitigar impactos adversos. Tienen como objetivo: prevenir o mitigar impactos negativos directos e indirectos en los ecosistemas y las comunidades que habitan en ellos.

Las salvaguardas determinadas por la CMNUCC, son conocidas como las Salvaguardas REDD+ o Acuerdo de Cancún (Apéndice I de la decisión 1/CP.16). Estas salvaguardas hacen referencia a las medidas que ya son reguladas por las disposiciones de los diversos instrumentos internacionales, constituyen un marco internacional de principios medioambientales, sociales y de gobernanza, bajo el cual deberán ser implementadas cualquier actividad relacionada con REDD+.

Los Acuerdos de Cancún requieren que todas las actividades de REDD+ se realicen “de acuerdo” con las salvaguardas de REDD+, las cuales son:

- a) La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia;
- b) La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;
- c) El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- d) La participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular, la de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales;
- f) Acciones para hacer frente a los riesgos de reversión
- g) Acciones para reducir el desplazamiento de emisiones

Por su parte el Banco Mundial tiene 10 salvaguardas o Políticas operacionales divididas en temas ambientales, sociales y aquellas relacionadas con la temática legal, asimismo, cuenta con una *política de divulgación pública* que es de carácter transversal y se aplica en todas las políticas.

Figura 4: Políticas de salvaguardas del Banco Mundial



Las salvaguardas del Banco Mundial, se analizaron y determinó que siete de ellas aplican para ENDE-REDD+, las que a su vez se encuentran respaldadas por el marco legal y normativo del país. Este conjunto de Salvaguardas se relacionaron, ver el cuadro 1:

Cuadro 1: Políticas de salvaguardas del Banco Mundial activadas para ENDE-REDD+		
OP	Salvaguardas	Se Activa
4.01	Evaluación ambiental	Sí
4.04	Hábitats naturales	Sí
4.09	Manejo de Plagas	Sí
4.10	Pueblos indígenas	Sí
4.11	Recursos físicos culturales	Sí
4.12	Reasentamiento involuntario	Sí
4.36	Bosques	Sí
4.37	Seguridad de represas	No
7.50	Proyectos en vías fluviales internacionales	No
7.60	Proyectos en zonas en conflicto	No

Para asegurar una adecuada gestión social y ambiental en la ENDE-REDD+, se analizaron las Salvaguardas antes señaladas y se estableció la relación con el marco normativo nacional y compromisos internacionales, que permiten la aplicación de las políticas operacionales, ver el cuadro N° 2.

Previendo la potencial incorporación de diversas agencias de financiamiento, en la aplicación de ENDE-REDD+, cada una con distintas políticas y procedimientos, el FCPF, ha previsto desarrollar un marco común que asegure coherencia con las salvaguardas del Banco Mundial. Bajo el “Enfoque Común para las Salvaguardas Ambientales y Sociales para los Socios Ejecutores Múltiples” del FCPF; éstas son sustancialmente equivalentes a las salvaguardas del Banco Mundial. El enfoque común les proporciona una plataforma

común para el manejo de riesgos y para asegurar la calidad en el proceso de preparación a la iniciativa REDD+.

En ese marco, Nicaragua se ha preparado cumpliendo con el Enfoque Común para la aplicación de salvaguardas ambientales y sociales del FCPF. Lo hace preparando la aplicación de los siguientes cuatro instrumentos:

- Implementación de una evaluación estratégica social y ambiental, y la preparación de un Marco de Gestión Ambiental y Social.
- Preparación de principios para el involucramiento efectivo de los protagonistas.
- Estrategia de Comunicación.
- Mecanismo de Retroalimentación o Fortalecimiento de la Comunicación para la ENDE-REDD+ (Rendición de cuentas y mecanismos de queja).

Legislación Nacional asociada a las políticas operacionales del Banco Mundial

Para la ENDE-REDD+, se han identificado los vínculos entre las Salvaguardas de Cancún, las del Banco Mundial y el Marco Legal de Nicaragua. A continuación se presenta un cuadro con los detalles de esta relación:

Cuadro 2: Vinculación de las salvaguardas de la CMNUCC, el Banco Mundial y el marco legal de Nicaragua				
Salvaguardas de Cancún	Salvaguardas del BM activadas para ENDE-REDD+		Vínculos con Instrumentos Jurídicos y Políticos	Vínculos con Instrumentos Jurídicos internac. reconocidos
	OP	Salvaguardas		
a, f, g	4.01	Evaluación ambiental	Ley 217 Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Decreto 76-2006. Sistema de Evaluación Ambiental en Nicaragua	Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). Protocolo de Montreal.
b, d, g	4.04	Hábitats naturales	Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Decreto 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal. Ley 807, Ley de Conservación y	CITES, RAMSAR, Decreto de creación de Hábitat. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). CMNUCC Foro de Bosques

Cuadro 2: Vinculación de las salvaguardas de la CMNUCC, el Banco Mundial y el marco legal de Nicaragua

Salvaguardas de Cancún	Salvaguardas del BM activadas para ENDE-REDD+		Vínculos con Instrumentos Jurídicos y Políticos	Vínculos con Instrumentos Jurídicos internac. reconocidos
	OP	Salvaguardas		
			utilización sostenible de la Diversidad Biológica.	
	4.09	Manejo de Plagas	Ley 765, Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica, NTON 11037-12	Convenio de Estocolmo para la gestión de contaminantes.
c, d	4.10	Pueblos indígenas	Ley 28 y Ley 445 Leyes No. 40 y 261, Reformas e Incorporaciones a la Ley No. 40, "Ley de Municipios".	Convenio 169, Convención de Pueblos Indígenas, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, Convención sobre Diversidad Biológica.
C	4.11	Recursos físicos culturales	Ley 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Coco, Indio y Maíz. Ley 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua,	La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Cuadro 2: Vinculación de las salvaguardas de la CMNUCC, el Banco Mundial y el marco legal de Nicaragua

Salvaguardas de Cancún	Salvaguardas del BM activadas para ENDE-REDD+		Vínculos con Instrumentos Jurídicos y Políticos	Vínculos con Instrumentos Jurídicos internac. reconocidos
	OP	Salvaguardas		
			Decreto 1142 de Ley de Patrimonio cultural de la nación. Ley 759, Ley de medicina tradicional ancestral. Ley 217 (Artículo 18) Ley 272 Ley de la Industria eléctrica	
C	4.12	Reasentamiento involuntario	Constitución Política de Nicaragua. Ley 28. Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua. La Ley 445 - Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Coco, Indio y Maíz. Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Decreto 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. Ley 309, de Regulación, Ordenamiento y Titulación de Asentamientos Humanos Espontáneos.	La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículos 17, 22, 25). La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Naciones Unidas, 1976 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos La Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. Convenio 169 de la OIT La Declaración de las Naciones Unidas

Cuadro 2: Vinculación de las salvaguardas de la CMNUCC, el Banco Mundial y el marco legal de Nicaragua				
Salvaguardas de Cancún	Salvaguardas del BM activadas para ENDE-REDD+		Vínculos con Instrumentos Jurídicos y Políticos	Vínculos con Instrumentos Jurídicos internac. reconocidos
	OP	Salvaguardas		
			Ley 475, sobre participación ciudadana.	sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
a, b, c, d, e, f	4.36	Bosques	Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal. Ley 217 Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales	Foro de Bosques CMNUCC Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

10 Líneas estratégicas su relación con las salvaguardas activadas

Para definir el marco que guiará la buena gestión ambiental y social en la implementación de la ENDE-REDD+, se ha efectuado la relación de las Salvaguardas activadas con las líneas estratégicas tal como se observa en el siguiente cuadro:

	Líneas Estratégicas	Salvaguardas
1	Fortalecer la concientización, educación, comunicación, y promoción de valores e información relacionada con la protección de la Madre Tierra que tomen en cuenta la identidad territorial y la cosmovisión de pueblos originarios y afrodescendientes.	Evaluación ambiental OP 4.01 Pueblos Indígenas OP 4.10
2	Fortalecer la coordinación nacional-regional y local y capacidad de los gobiernos relacionada con el uso de la tierra y los recursos naturales considerando las leyes y políticas forestales, ambientales, agropecuarias y energéticas.	Evaluación ambiental OP 4.01 Pueblos Indígenas OP 4.10 Reasentamiento Involuntario OP 4.12
3	Impulsar la protección, conservación y restauración de paisajes y corredores biológicos a través de la forestación,	Evaluación ambiental OP 4.01 Pueblos Indígenas OP 4.10

	reforestación y regeneración natural en la Costa Caribe y Pacifico, Centro Norte.	Hábitats naturales OP 4.04 Reasentamiento Involuntario OP 4.12 Recursos físicos culturales OP 4.11 Bosques OP 4.36 Manejo de Plagas OP 4.09
4	Aumentar la producción agropecuaria-forestal sostenible y baja en emisiones, así como los ingresos de los productores, y el empleo.	Evaluación ambiental 4.01 Pueblos Indígenas OP 4.10 Hábitats naturales OP 4.04 Reasentamiento Involuntario OP 4.12 Bosques OP 4.36 Manejo de Plagas OP 4.09
5	Impulsar las inversiones y el fortalecimiento de las cadenas de valor forestales y agrosilvopastoril y agropecuarias con enfoque de mercados sostenibles y baja en emisiones que valoricen la sostenibilidad y deforestación reducida.	Evaluación ambiental 4.01 Pueblos Indígenas OP 4.10 Bosques OP 4.36
6	Fortalecer las iniciativas de adaptación ante el cambio climático en territorios de pueblos originarios y afro descendientes de la Costa Caribe y Pacifico Centro Norte.	Evaluación ambiental 4.01 Pueblos Indígenas OP 4.10

A continuación, se detalla por cada Salvaguarda, el grado de incidencia que tendrá en la ENDE-REDD+ y las instrucciones para atender la activación de las mismas.

OP	Caracterización	Instrucciones para su aplicación
Evaluación Ambiental, OP/BP 4.01:	Evaluación Ambiental, OP/BP 4.01: esta política operacional requiere que se asigne a cada proyecto una categoría ambiental (A, B, C), como parte de una investigación ambiental. Esta investigación también determinará si el proyecto desencadena otras Políticas de Salvaguardas, por ejemplo, Manejo de Plagas.	Exige que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento se sometan a una Evaluación Ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones. La atención a esta salvaguarda se encuentra normada en la Ley 217

OP	Caracterización	Instrucciones para su aplicación
	<p>Aquellos proyectos donde se prevea la afectación temporal o permanente del entorno natural o social, ya sea rural o urbano, a través de impactos directos, indirectos o acumulativos. La profundidad del análisis está en función del nivel de riesgo ambiental reflejado en una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Valoración ambiental (VA), o FEAM (Formulario de Evaluación Ambiental Municipal).</p> <p>La ENDE-REDD+ no afectará negativamente el medio ambiente, sin embargo, por su mismo carácter preventivo se requiere aplicar esta salvaguarda a todos los programas y proyectos vinculados a la aplicación de la ENDE-REDD+.</p>	<p>de Medio Ambiente y Decreto 76-2006 referido al Sistema de Evaluación Ambiental.</p> <p>El Sistema de Evaluación Ambiental está compuesto por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Evaluación Ambiental Estratégica, dirigida a evaluar ambientalmente los planes y programas de inversión y desarrollo nacional y sectorial con el propósito de garantizar la inclusión de la variable ambiental en los planes y programas de trascendencia nacional, binacional o regional, b. La Evaluación Ambiental de Obras, Proyectos, Industrias y Actividades. <p>La Evaluación Ambiental de Obras, Proyectos, Industrias y Actividades, se clasifica en tres categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Categoría ambiental I</i>, proyectos, obras, actividades e industrias que son considerados como Proyectos Especiales, que por su trascendencia nacional, binacional o regional; por su connotación económica, social y ambiental, pueden causar alto impacto ambiental potencial. - <i>Categoría ambiental II</i>, proyectos, obras, actividades e industrias que en función de la naturaleza del proceso y los potenciales efectos ambientales, se consideran de Alto Impacto Ambiental. - <i>Categoría ambiental III</i>, proyectos, obras, actividades e

OP	Caracterización	Instrucciones para su aplicación
		<p>industrias que en función de la naturaleza del proceso y los potenciales efectos ambientales, se consideran como Impacto Ambiental Moderado.</p>
<p>Hábitats Naturales: OP/BP 4.04:</p>	<p>La conservación de los hábitats naturales, al igual que otras medidas de protección y mejoramiento del medio ambiente, es esencial para el desarrollo sostenible a largo plazo, el Banco respalda la protección, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones. El Banco es partidario de aplicar, y espera que los protagonistas apliquen también, un criterio preventivo con respecto al manejo de los recursos naturales, con el fin de garantizar oportunidades de desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental. El Banco no presta apoyo a proyectos que, en su opinión, implican un grado importante de conversión o degradación de hábitats naturales críticos.</p> <p>La ENDE-REDD+, por su propia definición incidirá de manera positiva en los hábitats naturales contribuyendo a proteger y restaurar el paisaje y la biodiversidad.</p>	<p>La ley 217, es una de las principales guías para garantizar esta salvaguarda, en ella se ha definido como uno de sus objetivos.</p> <p>La prevención, regulación y control de cualquiera de las causas o actividades que originen deterioro del medio ambiente y contaminación de los ecosistemas. Asimismo ha creado el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que comprende todas las áreas protegidas declaradas a la fecha y las que se declaren en el futuro, integrando también a este sistema, con sus regulaciones particulares las Reservas Silvestres Privadas.</p> <p>Cuando en el área de influencia directa o indirecta de un proyecto se encuentre ubicada un área bajo régimen de protección ambiental o sea considerada como un área frágil o crítica desde el punto de vista ambiental, se requerirá de estudios complementarios de acuerdo a la necesidad de cada área a afectar, como por ejemplo de un Plan de Manejo del Área, utilizando para ello los instrumentos legales, de gestión ambiental y administrativos requeridos planteados en la Ley 217</p>

OP	Caracterización	Instrucciones para su aplicación
		incluyendo el Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, decreto No. 01-2007
Manejo de Plagas OP/BP 4.09:	<p>Esta política está dirigida a aquellos proyectos u actividades donde se tiene previsto el uso y aplicación de sustancias químicas para el control de plagas. Su activación ayuda a los protagonistas controlar las plagas que afectan a la agricultura o a la salud pública, promoviendo y apoyando un control de plagas seguro, eficaz y ecológicamente racional, el Banco Mundial apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de control biológico o ambiental y reduce la dependencia de pesticidas químicos sintéticos.</p> <p>ENDE-REDD+, ha activado esta salvaguarda en consideración a la línea estratégica orientada a la implementación de cultivos y plantaciones, los cuales requerirán de la utilización de control de plagas.</p>	<p>Al llevar a cabo la evaluación inicial de un proyecto se definirá si requerirá implementar control de plagas. En caso que así fuere se tomará de base el Reglamento de la Ley 274. Para esta salvaguarda se dará especial atención en el seguimiento y apoyo al plan de Manejo Integrado de Cultivos (MIC) y el Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP).</p> <p>La Ley 274, Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, en el artículo 36 en su inciso 2 establece como una de las condiciones para el registro de los establecimientos de fabricación, formulación, almacenamiento, re-envase, re-empacado, transporte, comercialización y aplicación, así como las instalaciones para bodegas y locales para almacenes, venta y/o distribución, cumplir con todas las disposiciones legales, incluyendo las ambientales. Luego, el Artículo 38 manifiesta que debe acompañarse como información en materia ambiental el Dictamen de impacto ambiental emitido por el MARENA.</p>
Pueblos Indígenas: OP/BP 4.10:	Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible	Para la atención a la salvaguarda de pueblos indígenas, el país cuenta con normativas robustas que garantizan los derechos de los

OP	Caracterización	Instrucciones para su aplicación
	<p>asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que se lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.</p> <p>Esta Salvaguarda reviste gran importancia para el diseño e implementación de la ENDE-REDD+, ya que Nicaragua se reconoce como un Estado de naturaleza multiétnica, en el Artículo 5 de los Principios Fundamentales de la Constitución Política de Nicaragua, establece el reconocimiento legal del Estado a los pueblos indígenas.</p> <p>Además se debe considerar que el 89% del bosque, el 72% se encuentra en territorios indígenas en la región del Caribe, Alto Wangki y Bocay, y a nivel nacional los bosques en territorios indígenas representan un 59%¹⁶</p>	<p>pueblos indígenas y afro descendientes sustentados en la Constitución Política de Nicaragua, las leyes 28, 445, leyes 40 y 261 Ley de Municipio y sus Reformas, el Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Así también el presente MGAS, cuenta con un Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), que orienta los lineamientos a seguir cuando se ejecute una actividad u obra en áreas habitadas por pueblos indígena, independientemente que se vaya a provocar un impacto positivo o negativo.</p> <p>Así también orienta la elaboración de un Plan de Pueblos Indígenas (PPI), de acuerdo a los lineamientos establecidos por este MGAS en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.</p>
<p>Patrimonio Cultural y Físico OP/BP 4.11:</p>	<p>Esta política busca asegurar que las inversiones no afecten recursos culturales, arqueológicos, físicos, patrimoniales-históricos y paleontológicos durante el desarrollo de un proyecto.</p> <p>La incidencia de esta Salvaguarda se considera de un nivel bajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Se aplica Decreto No. 1142. Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación. ● Decreto 142, Ley Decretando la Pertenencia del Estado de los Monumentos Arqueológicos, Históricos o Artísticos.

¹⁶ Datos ENDE-REDD+.

OP	Caracterización	Instrucciones para su aplicación
<p>Reasentamiento Involuntario OP/BP 4.12:</p>	<p>Esta política está orientada a evitar o reducir al mínimo los reasentamientos involuntarios, estudiando todas las opciones viables para ello en el diseño de los proyectos. En caso que sea inevitable se concibe y ejecuta el reasentamiento involuntario como un programa de desarrollo sostenible, asegurando la participación de afectados en la planificación y ejecución del reasentamiento y en los beneficios del proyecto; ayudando a las personas afectadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y niveles de vida, o al menos restituir los niveles que tenían antes del proyecto.</p> <p>El análisis efectuado ha previsto que las acciones de implementación no requerirán de efectuar reasentamientos involuntarios, tomando en cuenta que las acciones se desarrollaran en áreas que la titularidad de las tierras, corresponde a comunidades indígenas, afrodescendientes o propiedades privadas, el manejo de áreas protegidas, no requieren que éstas sean deshabitadas. Sin embargo, se pueden presentar algunas circunstancias en las que se restrinja el acceso a familias, sobre los recursos naturales que han utilizado.</p>	<p>Contar con un Marco de Política de Reasentamiento Involuntario, que permita asegurar que los impactos asociados por reasentamiento involuntario ocasionados por la implementación de las líneas estratégicas y actividades de la ENDE REDD+, sean minimizados y que los afectados reciban la compensación adecuada.</p> <p>Las conclusiones de un diagnóstico de la situación y condición de las personas comunidad afectada o estudio de socio económico de la población afectada; Censo; Consulta con la población afectada; b) Definición de estrategia de reposición; c) Etapa de información y divulgación; d) Asambleas de concertación; e) Acuerdo escrito de las partes que indiquen los términos del reasentamiento; f) Propuesta de seguimiento para la implementación del acuerdo y g) Procedimientos para la retroalimentación.</p>
<p>Bosques: OP/BP 4.36:</p>	<p>La finalidad de la presente política del Banco Mundial, es la de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma</p>	<p>Aquellos casos cuando por la ejecución de una obra o actividad potencialmente se pueda afectar negativamente un área boscosa de importancia natural y</p>

OP	Caracterización	Instrucciones para su aplicación
	<p>sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global. El Banco únicamente puede financiar actividades de explotación comercial de bosques, cuando ha determinado, sobre la base de evaluaciones ambientales apropiadas u otra información relevante, que las áreas afectadas por dichas actividades no son bosques críticos ni hábitats naturales críticos vinculados.</p> <p>La incidencia de esta salvaguarda se considera de muy baja, ya que la ENDE-REDD+, se ha propuesto revertir las causas de la deforestación y degradación de los bosques y hay que tomar en cuenta que los bosques de Nicaragua representan el 25% del territorio nacional, de los cuales un 98% es bosque natural.¹⁷</p>	<p>biológica. En estos casos se debe incluir como parte de la Evaluación Ambiental y el respectivo Plan de Manejo Ambiental, las acciones preventivas, mitigadoras y compensatorias para asegurar la mínima afectación de estas áreas. Se aplica el MGAS.</p>
<p>Seguridad de represas OP 4.37:</p>	<p>Cuando el Banco financia un proyecto que incluye la construcción de una nueva presa, exige que ésta sea diseñada y que su construcción sea supervisada por profesionales idóneos y con experiencia. Además, exige que el prestatario que adopte e instrumente algunas medidas de seguridad relativas al diseño, la presentación de ofertas, la construcción, el funcionamiento y el mantenimiento de la presa y las obras vinculadas a ella.</p>	<p>En la implementación de la ENDE-REDD+, no se construirán represas.</p>

¹⁷ Inventario Nacional 2007-2008.

OP	Caracterización	Instrucciones para su aplicación
<p>Proyectos en vías fluviales internacionales OP 7.50</p>	<p>La política se aplica a los proyectos de: a) Los proyectos hidroeléctricos, de riego, de control de inundaciones, de navegación, de drenaje, de agua y alcantarillado, industriales y proyectos similares que implican el uso o la posible contaminación de los cursos de agua internacionales y b) Los estudios detallados de diseño e ingeniería de los proyectos señalados.</p>	<p>No aplica. Nicaragua tiene dos ríos que marcan límites fronterizos, Coco y San Juan, la ENDE-REDD+, no contempla ninguna acción que modificará en forma adversa la calidad, cantidad o curso del caudal de sus aguas. Las acciones previstas para reducir la deforestación y degradación de los bosques, ofrecerá beneficios adicionales la mejoras en las fuentes de agua.</p>
<p>Proyectos en zonas en conflicto OP 7.60</p>	<p>Esta salvaguarda plantea que los proyectos en zonas en disputa pueden plantear problemas delicados que no sólo afectan las relaciones entre el BM y sus países miembros sino también entre el país en el cual se ejecuta el proyecto y uno o más de sus países limítrofes. Con el fin de no menoscabar la posición del Banco o de los países involucrados, toda controversia respecto de una zona en la cual se propone realizar un proyecto, se aborda en la primera ocasión posible.</p>	<p>No aplica La ENDE-REDD+, es de carácter nacional, lo cual incluye áreas de frontera, la política que Nicaragua implementa en las relaciones con sus vecinos son de amistad, respeto y cooperación. Por otro lado, las acciones de ENDE-REDD+ se ubican en el territorio nacional, sobre el cual no hay ninguna situación de conflicto territorial con otros países.</p>

11 Aportes de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social

La ENDE-REDD+, es de alcance nacional, sin embargo, la preparación de ENDE-REDD+, se ha efectuado con un marcado énfasis en la Costa Caribe, tomando en cuenta que en esta zona del país se encuentra la mayor concentración de bosques del país, estos bosques son habitados y pertenecen a pueblos indígenas y afrodescendientes los cuales son dependientes del bosque. En las grandes regiones de Pacífico Centro y Norte del país, se ha desarrollado diálogo con protagonistas para reducir la deforestación y degradación de los bosques, sin embargo, se requiere consolidarlo.

En el marco de la política de alianzas para la prosperidad, diálogos y consensos que implementa el GRUN, se han sumado, instituciones del Gobierno Nacional, de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y los Gobiernos Territoriales Indígenas y afrodescendientes y comunidades indígenas, así como organizaciones sociales y el sector privado. Esto ha permitido conformar tres grupos de trabajo que a lo largo de los últimos años se han consolidado como los espacios de coordinación y consenso entre las instancias especializadas en la gestión de los recursos Eco-sistémicos forestales.

La Evaluación Estratégica Social y Ambiental, EESA, es una herramienta que conecta los diferentes componentes, acciones y actividades necesarias para formular una Estrategia integral y contribuye a clarificar las alternativas sobre cómo incluir las consideraciones sociales y ambientales. La evaluación estratégica social y ambiental ha sido realizada mediante la identificación e incorporación de los principales protagonistas involucrados, realización de talleres, fortalecimiento de capacidades, conformación de mesas de trabajo. Los análisis que se han efectuado están vinculados a las causas de la deforestación y degradación de los bosques, el marco legal y de políticas públicas del país, elaboración de propuestas sobre las líneas estratégicas y las acciones para reducir la deforestación y degradación forestal, la distribución de beneficios y los riesgos sociales y ambientales que implica la implementación de esas líneas de acción.

El proceso descrito se ha efectuado con una alta participación de los protagonistas, efectuando 96 sesiones de trabajo y 91 talleres, 18 foros y congresos. En estas actividades han participado 8,300 protagonistas, con una composición de 60% hombres, 40% mujeres, entre los cuales 22% son jóvenes y 65% son protagonistas de los pueblos indígenas y afrodescendientes, esta información se encuentra documentada a través de ayuda memorias las cuales están alojadas en la página web de ENDE-REDD+: <http://enderedd.sinia.net.ni/index.php/2-uncategorised/28-documentos-ende-redd>.

La participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y afrodescendientes en actividades y diseño de la ENDE-REDD+, los diálogos, consulta y consenso que se han desarrollado conjuntamente con los Gobiernos Regionales Autónomos, los GTI, el Comité Forestal y Ambiental (CCF-A) que funciona en la RACCN, han favorecido la elaboración de un Marco de Gestión Ambiental y Social, que integra los planteamientos de ese complejo de protagonistas, incluyendo a los pueblos indígenas y afrodescendientes, Mískitus, Sumu-Mayangnas, Ulwas, Mestizos, Creoles, Garífunas y Rama que habitan la Costa Caribe de

Nicaragua, del Consejo de los 22 pueblos indígenas del Pacífico Centro y Norte del país, productores agropecuarios, con PRO-Nicaragua, con la cooperación externa, con los gobiernos locales, etc. Estos espacios constituyen el crisol multiétnico, multi-lingüístico y multicultural que es Nicaragua.

Adicionalmente, se ha impulsado el diálogo con productores ganaderos a nivel municipal en coordinación con las alcaldías y las asociaciones de productores. Se mantuvieron diálogos con representantes del sector privado relacionado con bosques, lo que permitió conocer sus preocupaciones y propuestas, pero también darles a conocer en rumbo que se va definiendo con la ENDE REDD+. Importante destacar que en los diálogos y consultas el sector ganadero ha expresado su compromiso por el medio ambiente y los bosques, es alentador para la Estrategia ENDE-REDD+, que en los objetivos y contenido de los Congresos Regionales III y IV de CONAGAN, realizados en Siuna y Waslala respectivamente, se ha abordado el tema de la propuesta de ENDE-REDD+, reconociendo los servicios ambientales que proveen los bosques.

12 Riesgos sociales y ambientales relacionados con las líneas estratégicas y acciones de la ENDE-REDD+ y sus medidas de mitigación

Para el análisis de los impactos sociales y ambientales el equipo técnico de la ENDE-REDD+, se tomó en cuenta la información generada en el amplio proceso de diálogo y consulta con los diversos protagonistas involucrados, entre ellos ganaderos, productores de cacao, mujeres, comunicadores, académicos, líderes y comunitarios de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Se revisaron memorias de reuniones (89) y talleres efectuados (91), incluyendo las sesiones de trabajo con las mesas EESA en las Regiones Autónomas, las reuniones de Monitoreo, Reporte y Verificación, así como también las reuniones con las mesas de coordinación.

Estrategia de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques (ENDE-REDD+), la definición de las líneas estratégicas ha significado un proceso dinámico que ha requerido ir ajustando los análisis de sus impactos y riesgos, así como de las medidas de mitigación.

Matriz de riesgos y sus medidas de mitigación para cada línea estratégica

Medidas de mitigación de índole gubernamental planteadas para el lineamiento estratégico

Lineamiento estratégico1:						
Fortalecer la concientización, educación, comunicación, y promoción de valores e información relacionada con la protección de la Madre Tierra que tomen en cuenta la identidad territorial y la cosmovisión de pueblos originarios y afrodescendientes.						
<i>Objetivo: Mejorar la concientización, disponibilidad de información y comunicación de la misma relacionada con la protección de la Madre Tierra, el uso de la tierra y los recursos naturales, tanto por el gobierno como el público en general, con un enfoque de bien común y de responsabilidad compartida.</i>						
Acciones Estratégica	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación
1.1 Desarrollo de campañas culturales que promuevan un ambiente sano.	<ul style="list-style-type: none"> • Protagonistas con mayores conocimientos y grado de conciencia y sensibilidad en los temas ambientales y amor a la Madre Tierra. • Mayor reconocimiento a la cosmovisión de 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades culturales y materiales informativos, no ajustados a las culturas locales. • No uso de idiomas maternos indígenas limita puede limitar la 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la Ley No. 162: Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua. • Cumplir con el convenio 169, Ley 28 y 445. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor calidad de vida. • Mayor protección al medio ambiente. Ambiente más sano para vivir 	n/a	
1.2 Fortalecimiento de capacidades a educadores/educadoras y comunicadores sociales en contenidos ambientales.						
1.3 Promoción de intercambios de experiencias que promuevan el conocimiento de la biodiversidad y riquezas naturales del país.						

<p>1.4 Gestión del conocimiento derivado de experiencias exitosas en manejo de los recursos forestales y adaptación al cambio climático.</p>	<p>los pueblos originarios y afrodescendientes</p>	<p>identidad y la comunicación local</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación del Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la ENDE-REDD 			
<p>1.5 Asegurar el flujo adecuado de información necesaria para la toma de decisiones relacionadas con el uso de la tierra y los recursos naturales en los ámbitos regionales y locales de gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alto involucramiento de la juventud en actividades educativas, culturales y de acción positiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitadores externos que no comprenden o se adaptan a las culturas locales, o se guían por prejuicios acerca de la relación de los pueblos indígenas con el bosque, ingresando con una actitud de concientizar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de aprendizaje mutuo y difusión de buenas prácticas tradicionales basados en el conocimiento técnico de las comunidades indígenas y afrodescendientes 			
<p>1.6 Integrar temas de políticas y legislación forestal y ambiental en el sistema educativo nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento a la conservación de las culturas nativas. 	<p>identidad y la comunicación local</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de aprendizaje mutuo y difusión de buenas prácticas tradicionales basados en el conocimiento técnico de las comunidades indígenas y afrodescendientes 			
<p>1.7 Efectuar aportes al reconocimiento de la herencia cultural y buenas prácticas ambientales de los pueblos originarios y afrodescendientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elevada las capacidades de formación de los protagonistas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que se reproduzca el rol tradicional de las mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar mujeres organizadas en los equipos de trabajo 			

Lineamiento Estratégico 2:

Fortalecer la coordinación nacional-regional y local y capacidad de los gobiernos relacionada con el uso de la tierra y los recursos naturales considerando las leyes y políticas forestales, ambientales, agropecuarias y energéticas.

Objetivo: Impulsar la buena evolución del buen gobierno del uso de la tierra y los recursos naturales mediante la incorporación de criterios de éxito ambiental consistentes y compartidos, y un nivel adecuado de recursos que permite la implementación de sistemas efectivos de monitoreo y control y aplicación de leyes, políticas, e instrumentos de gestión relacionados con el uso de la tierra y recursos naturales, especialmente en los territorios indígenas.

Líneas de acción	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación
2.1 Mejorar la coordinación nacional-regional y local, especialmente el acceso y flujo de información relacionada con el uso de la tierra y los recursos naturales.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema institucional fortalecido • Mayor nivel de implementación del marco legal y político. 	<ul style="list-style-type: none"> • Debilidad en la organización y consenso para el respeto a los territorios indígenas, afrodescendientes, mestizos, para la toma de decisiones conjunta y el seguimiento y monitoreo efectivo. • Incumplimiento de 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la Ley No. 162 • Cumplir con el convenio 169, Ley 28 y 445. • Aplicación del Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas Afrodescendientes de la ENDE-REDD. 		Que en los planes de apertura de nuevos caminos y carreteras no se integren medidas de prevención para la salida de madera ilegal.	
2.2 Fortalecer la cobertura y las capacidades gerenciales en las instituciones claves para la ENDE-REDD+ incluyendo fortalecer el equipamiento de los gobiernos regionales, y programas específicos como la campaña contra incendios forestales, el monitoreo y control de plagas forestales, y la						

<p>cruzada nacional de reforestación y manejo de la regeneración natural así como la aplicación de instrumentos de gestión de los recursos naturales.</p>		<p>compromisos por falta de presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debilidad en la comunicación por debilidad en la comprensión lingüística entre las partes. 	<p>Aplicación del Marco de Política de Reasentamiento o Involuntario</p>			<p>s de las Comisiones Forestales Municipales y Regionales.</p>
<p>2.3 Fortalecer la capacidad de INAFOR, INETER y el MARENA para monitorear cambios de uso del suelo, supervisar los planes de manejo forestal y planes de manejo de áreas protegidas y planes territoriales para la adaptación al cambio climático.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Que la ampliación de criterios para la protección de los bosques, afecte a población campesina en el uso de recursos. 	<p>Mecanismo de retroalimentación culturalmente apropiado.</p>			
<p>2.4 Fortalecer el Sistemas de alerta temprana dentro del SNMRV mediante su aplicación en las regiones costa caribe y PCN, estableciendo un plan institucional y una unidad para responder a las alertas.</p>						
<p>2.5 Promover la incorporación de criterios de adaptación al cambio climático y manejo sostenible de los ecosistemas forestales, en las políticas agropecuarias y ambientales, así como en los</p>						

procesos de ordenamiento territorial.						
<p>Lineamiento Estratégico 3:</p> <p>Impulsar la protección, conservación y restauración de paisajes y corredores biológicos a través de la forestación, reforestación y regeneración natural en la Costa Caribe y Pacífico, Centro Norte.</p> <p>Objetivo: Contribuir a conservar y aumentar los bosques por la vía de la reforestación, el manejo forestal sostenible, la regeneración natural, la consolidación de las AP, el ecoturismo, y la conservación forestal en finca, así como aumentar el valor de los bosques.</p>						
Líneas de acción	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación
3.1 Condicionar incentivos agropecuarios mediante la conservación forestal en las fincas (explotaciones agropecuarias).	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor calidad de vida. • Reducción de pobreza en las comunidades indígenas, afrodescendientes y rurales. • Contribución a la seguridad alimentaria 	<p>-Los mecanismos de distribución de beneficios no resulte en beneficios para los pobladores del bosque.</p> <p>La definición de los mecanismos de distribución de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proceder de acuerdo a lo normado en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes y Marco de Política de Reasentamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor resguardo al bosque, mejoramiento de índice de diversidad biológica, menores emisiones de gases. 		
3.2 Promover Pagos para Servicios Eco-sistémicos (PSE) o de Conservación que fomenten la conservación forestal en territorios indígenas prioritarios.						

	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de empleos relacionadas a las actividades forestales y agroforestales 	beneficios puede generar conflictos en la comunidad.	to Involuntario	<ul style="list-style-type: none"> • Protección de cuencas hídricas, recuperación de áreas degradadas. Mayor cobertura y protección del suelo. 		
3.3 Consolidar el monitoreo y control de las Áreas Protegidas (SINAP)	<ul style="list-style-type: none"> • (brigadistas guardabosques para control, de incendios y monitoreo ambiental, social desde la comunidad). 		<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de retroalimentación culturalmente apropiado. 			
3.4 Promover el ecoturismo sostenible.		Que las demandas de los turistas transformen la cultura de las comunidades.		<ul style="list-style-type: none"> • Protagonista con mayores niveles de conocimientos ayudan a mejor resultado 	Que se alteren hábitats naturales, para fines ecoturísticos.	Regulación y control de actividades que deterioran el medio ambiente, amparados en la aplicación de las leyes Aplicación de la ley 217 y 462.

<p>3.5 Promover reforestación y regeneración natural bajo diferentes modalidades, especialmente para la producción de leña o bancos de forraje.</p>				<p>en calidad del bosque, de la diversidad biológica.</p>		
<p>3.6 Promover reforestación y regeneración natural bajo diferentes modalidades (ej. bosques de galería, plantaciones, regeneración, enriquecimiento de bosques perforados, cortinas rompevientos) para mantener o restaurar los servicios Ecosistémicos (ej. captura de carbono, recarga hídrica, protección de cursos de agua, reducción de deslizamientos y erosión hídrica y eólica, conservación de áreas protegidas, restaurar corredores biológicos).</p>		<p>Al efectuar ordenamiento territorial se deben efectuar reubicaciones de familias y/o restricción de acceso de las familias dependientes de los recursos naturales del bosque para sus medios de vida</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Proceder de acuerdo a lo normado en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Marco de Política de Reasentamiento Involuntario •Mecanismo de retroalimentación culturalmente apropiado. 		<p>Introducción de especies forestales exóticas que pueden ser introducir plagas endémicas y que afecten la biodiversidad.</p>	<p>Aplicar regulaciones establecidas en la Ley 217 y Ley 807 capítulo 11.</p>
<p>3.7 Promover el manejo forestal sostenible/manejo forestal comunitario, tanto para madera como de productos secundarios o no maderables, como mecanismos que mejoran la</p>						

producción simultáneamente con la conservación forestal.						
3.8 Fortalecer el marco institucional y fomento de protección, conservación y uso sostenible de los ecosistemas de manglar, estratégicos para la economía de la pesca, el ecoturismo y la resiliencia climática de las zonas costeras.						
Lineamiento Estratégico 4: Aumentar la producción agropecuaria-forestal sostenible y baja en emisiones, así como los ingresos de los productores, y el empleo. <i>Objetivo: Contribuir a impulsar la transformación productiva tradicional hacia modelos de producción rentables, sostenibles, y bajo en emisiones, mediante procesos de capacitación, asistencia técnica, acceso mejorado a crédito, y la organización de productores.</i>						
Líneas de Acción	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación
4. 1 Promover y fortalecer el desarrollo organizativo de los gremios de agricultores, ganaderos y forestales (cooperativas, asociaciones, etc.) para mejorar su productividad y el acceso a mercados.	Incrementada la producción para el consumo interno Contribución a la transformación productiva del país aumentando y	Que los diseños de programas y proyectos no incorporen elementos culturales de	Proceder de acuerdo a lo normado en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, en			

<p>4.2 Promover experiencias exitosas con sistemas silvo-pastoriles, de agroforestería, plantaciones forestales, bajo un enfoque de producción sostenible baja en emisiones combinado con la conservación forestal.</p>	<p>diversificando la producción agropecuaria, con aumento en los rendimientos y el valor agregado, garantizando la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la población. Una producción de exportación con mayor valor agregado, bajo un enfoque de protección de los recursos naturales.</p>	<p>los pueblos indígenas y afrodescendientes</p> <p>Que la transformación productiva afecte los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas y afrodescendientes</p>	<p>cuanto a consultas libres, previas e informadas</p>		<p>Que las plantaciones forestales se ejecuten como monocultivos afectando la biodiversidad</p>	<p>Fortalecer la producción agroecológica que garantice la restauración de bosques y conservación de la biodiversidad basados en la ley 765.</p>
<p>4.3 Impulsar asistencia técnica grupal con enfoque comercial y buenas prácticas con el ambiente.</p>	<p>Mantenimiento y mejoramiento de medios de vida</p>					
<p>4.4 Promover mecanismos de acceso a crédito (ej. mediante garantías, reducción de costos y agregación de riesgo) y condicionarlo a la adopción de medidas de conservación.</p>						

<p>4.5 Promover investigación y desarrollo aplicado a las necesidades actuales para definir tecnologías adaptadas y climáticamente inteligentes.</p>						
<p>4.6 Aumentar el uso de tierras degradadas mediante plantaciones, SAF, y manejo de regeneración natural.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Al efectuar ordenamiento territorial se deban efectuar reubicaciones de familias y/o restricción de acceso de las familias dependientes de los recursos naturales del bosque para sus medios de vida 	<ul style="list-style-type: none"> • Proceder de acuerdo a lo normado en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas 	<p>Mayores ingresos, incremento de los beneficios ambientales.</p>	<p>Aumento de tala ilegal e incendios forestales</p>	<p>Fortalecer las capacidades de las Comisiones Forestales Municipales y Regionales.</p>
<p>4.7 Promover la calidad y valor agregado de productos producidos bajo esquemas de cero deforestación o reducción de la huella de carbono (agrícolas, pecuarios y forestales)</p>		<ul style="list-style-type: none"> • No se tomen en cuenta los sititos sagrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proceder de acuerdo a lo normado en el Marco de Política de Reasentamiento Involuntario 		<p>Introducción de especies exóticas que pueden ser afectadas por plagas endémicas o que afecten la biodiversidad.</p>	<p>Fortalecer la campaña contra incendios forestales</p> <p>Fortalecer la producción Agroecológica de acuerdo a la ley 765.</p>

Lineamiento Estratégico 5

Impulsar las inversiones y el fortalecimiento de las cadenas de valor forestales y agropecuarias con enfoque de mercados sostenibles y bajo en emisiones que valoricen la sostenibilidad y deforestación reducida.

Objetivo: Contribuir a la transformación productiva del país mediante la promoción de inversiones en actividades agropecuarias sostenibles y bajo en emisiones, la diversificación e intensificación de la producción agropecuaria, bajo un enfoque de protección de los recursos naturales, provechando los nichos de mercado ecológicos que implica la adopción de sistemas de producción sustentables y bajos en emisiones.

Líneas de Acción	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación
5.1 Promover la captura de inversiones privadas y el modelo de alianzas público-privadas y de responsabilidad compartida para proyectos productivos sostenibles y bajos en emisiones.	La cooperación externa alineadas con la estrategia productiva nacional, entre otras medidas, permitirán aumentar la productividad, mientras se enfrenta de mejor manera al cambio climático y sus consecuencias. Creadas condiciones para	Que los diseños de programas y proyectos no consideren elementos culturales de los pueblos indígenas y afrodescendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Proceder de acuerdo a lo normado en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas • Mecanismo de retroalimentación culturalmente apropiado. 		n/a	
5.2 Impulsar el fortalecimiento y la articulación de los eslabones de cadenas de valor de rubros priorizados (cacao, café, carne, leche, madera y granos básicos) enfocados a diferentes mercados priorizando mercados verdes.						

<p>5.3 Promover nexos a nuevos mercados verdes o de productos sostenibles, especialmente a mercados de carne proveniente de sistemas con deforestación reducida.</p>	<p>un aumento de la inversión privada nacional y extranjera</p>					
<p>5.4 Promover le eco innovación organizacional y el desarrollo organizativo de productores agropecuarios y forestales (cooperativas, asociaciones, etc.) de acuerdo a su participación en los eslabones de las diferentes cadenas de valor.</p>						
<p>5.5 Implementar inteligencia de mercados para identificar nuevos mercados verdes inclusivos y para mejorar el acceso a información comercial y de requerimientos de mercados que enfatizan productos sostenibles.</p>						
<p>5.6 Fomentar la Trazabilidad, certificación y compras responsables de la producción agropecuaria y forestal.</p>						

Lineamiento Estratégico 6:

Fortalecer las iniciativas de adaptación ante el cambio climático en territorios de pueblos originarios y afro descendientes de la Costa Caribe y Pacífico Centro Norte.

Objetivo: Impulsar el fortalecimiento de los recursos, la coordinación, y capacidades de gobierno y gestión forestal territorial, de los pueblos originarios y afrodescendientes.

Líneas de Acción	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Impactos Adversos	Medidas de mitigación
6.1 Fortalecer las capacidades técnicas y tecnológicas de los Gobiernos Regionales, Territoriales (GTI) y Consejo de los Pueblos Indígenas del Pacífico Centro y Norte, para su mejor involucramiento en la implementación de programas, proyectos, planes y acciones, vinculadas a ENDE REDD+.	Incrementado el bienestar socio-económico de la población del Caribe. Fortalecidos los gobiernos regionales autónomos y continuar con el proceso de regionalización.	<ul style="list-style-type: none"> Falta de apropiación de la política pública en la gobernanza Forestal y Ambiental. Generación de conflictos entre las autoridades municipales y las autoridades territoriales. 	Mecanismo de retroalimentación culturalmente apropiado.		n/a	
6.2 Apoyar el fortalecimiento de las estructuras comunitarias, creación y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas para asegurar una gobernanza eficiente y responsable de la tierra,	Fortalecida la organización, liderazgo e identidad cultural de los pueblos					

bosques, aguas, pesca y biodiversidad.	indígenas, para el manejo de sus recursos y territorios.	<ul style="list-style-type: none"> • Que no se fortalezca la participación activa de las mujeres indígenas y sus organizaciones. 				
6.3 Desarrollar programas de formación sobre temas relacionados al cambio climático, co-beneficios del bosque, contabilidad de carbono, restitución de derechos.	Mejorada la capacidad de manejo de la RBB e indio y Maíz. Oportunidad para las mujeres indígenas y afrodescendientes en trabajar actividades agrícolas, del bosque y de ecoturismo.					
6.4 Fortalecer la capacidad institucional y asegurar la distribución de conocimientos para la implementación de la ENDE REDD+, partiendo de la realidad territorial y rescatando los conocimientos ancestrales.						

13 Monitoreo del Marco de Gestión Ambiental y Social

En Nicaragua los bosques y ecosistemas forestales no solo son fuente de recursos directos para las comunidades indígenas, afro descendientes y rurales que habitan en ellos, sino que tienen y son manejados por estas poblaciones con visión holística, integral y de sistema.

Además, los bosques son fuente de aprovechamiento de sectores como el turismo, agro ecoturismo, industria, transporte, energía, agropecuario y forestal. Asimismo, tienen funciones ecológicas que permiten producción de agua, conservación de suelos y control de la erosión, entre otros. Sin embargo, los beneficios antes mencionados traen consigo problemáticas inherentes entre las cuales están: la deforestación y degradación forestal, pérdida de la biodiversidad, disminución de las fuentes hídricas (acuíferos) y por tanto disminución de los medios de vida de las comunidades indígenas.

En alianza con Gobiernos Regionales, Territoriales, Municipales, desde agosto 2016 se está diseñando el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS), parte integral del Sistema Nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (SNMRV) del Programa ENDE-REDD+. El SIS permitirá definir la manera en la que se deben abordar las salvaguardas de forma coherente, asegurando cubrir todas las acciones y medidas REDD+, independientemente de la fuente de financiación o de la iniciativa. Así mismo, facilitará un marco de indicadores que servirán para monitorear el cumplimiento de las salvaguardas a nivel nacional, sub nacional y a nivel comunitario.

En el párrafo 37 del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (CMPI) celebrada en la sede de la ONU del 22 al 23 de septiembre 2014, se insta a la participación de los pueblos indígenas: *Hacemos notar que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y establecer las prioridades y estrategias para el ejercicio de sus derechos al desarrollo. En este sentido nos comprometemos a tener debidamente presente todos los derechos de los pueblos indígenas al elaborar la agenda para el desarrollo después del 2015.*¹⁸

13.1 Sistema Nacional de Información de Salvaguardas

El principal objetivo del Sistema Nacional de Información de Salvaguardas SIS, es proveer y gestionar la información sobre cómo están siendo abordadas y respetadas las salvaguardas durante la implementación del Programa ENDE-REDD+, conforme el marco legal de Nicaragua.

El SIS incluirá procesos de salida que generarán resúmenes o reportes requeridos por la CMNUCC para el seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas activadas por Nicaragua.

El GRUN a través del MARENA, en su carácter de institución líder de la ENDE-REDD+, será la institución del Estado de Nicaragua que brindará la información oficial sobre el abordaje

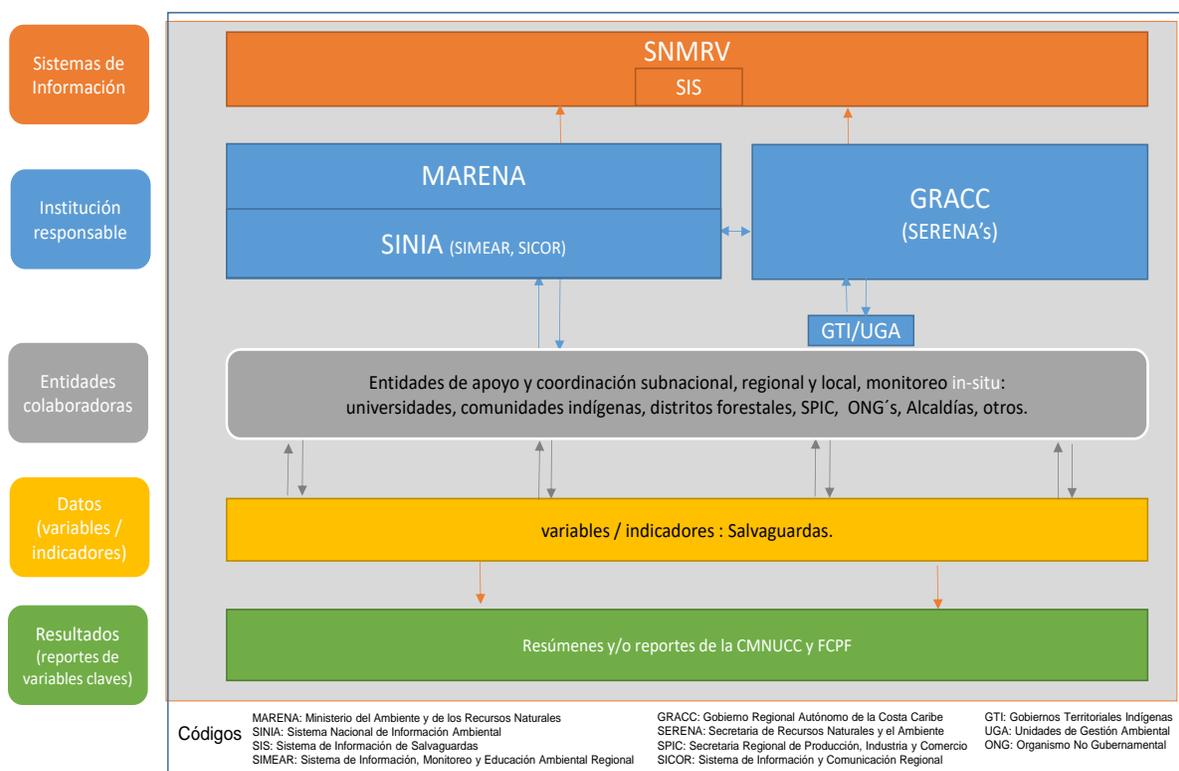
¹⁸ Es compromiso de los Estados que suscribieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016-2030.

y cumplimiento de las Salvaguardas, estableciendo para ellos los convenios de colaboración con las instituciones que registren los indicadores que se establezcan para tal fin. SINIA es la institución que concentra el seguimiento y reporte de los indicadores ambientales y será la instancia encargada de brindar la información oficial.

El SIS será capaz de proporcionar información precisa, oportuna, confiable y completa sobre los diversos elementos y sub-elementos que se pueden identificar en cada una de las garantías establecidas en el apartado 2 del anexo I de la Decisión 1/COP16. La plataforma del SIS tendrá la función de recoger y manejar información socioeconómica y ambiental de escala local, regional y nacional, de acuerdo con el diseño y el alcance de las actividades para ENDE-REDD+, para informar sobre la forma en que las salvaguardas están siendo abordadas y respetadas, en la implementación del Programa ENDE-REDD+.

El diseño propuesto para el SIS, es parte integral del SNMRV con características similares en cuanto a funcionamiento y flexibilidad, permitiendo el manejo de información relevante a salvaguardas para informar a la CMNUCC y al FCPF, a la vez que permite a otros actores nacionales e internacionales acceder a la información sobre la forma en que las salvaguardas están siendo abordadas y respetadas. La información recolectada sobre las salvaguardas será empleada para retroalimentar el proceso y dar recomendaciones al Programa ENDE-REDD+ mediante acciones específicas que propongan medidas en respuesta al incumplimiento de alguna salvaguarda. Ver figura 4

Figura 4: **SISTEMA DE INFORMACION DE SALVAGUARDAS (SIS)**



Indicadores identificados para Salvaguardas ENDE-REDD+

<i>Salvaguarda</i>	<i>Indicadores</i>
Evaluación Ambiental, OP/BP 4.01:	<p>1. Número de Evaluaciones de Impactos ambientales aprobados. Superficie de proyectos que implementan Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA).</p>
Hábitats Naturales: OP/BP 4.04:	<p>2. Estado de la gestión de la áreas protegidas (variables: Áreas Protegidas con Planes de Manejo, Cantidad de Áreas Protegidas Demarcadas y Rotuladas, Cantidad de Áreas Protegidas con Infraestructura y Equipamiento, Cantidad de Guarda-parques en Áreas Protegidas, Financiamiento Público ejecutado en Áreas Protegidas).</p> <p>3. Aprovechamiento de Recursos Naturales en Áreas Protegidas (variables: Cantidad de Áreas Protegidas con Cultivos Anuales (Café y Cacao). Superficie de cultivo del Café y Cacao en Áreas Protegidas.</p> <p>4. Especies de Fauna Amenazadas/Apéndice II CITES, variables: Aves, mamíferos, anfibios, reptiles, peces (agua dulce y marina), insectos, moluscos y arácnidos.</p>
Manejo de Plagas OP/BP 4.09:	<p>5. Desechos Químicos Vencidos, variable: Volumen de Desechos químicos vencidos por tipo de producto. Desechos de plaguicidas (COP¹⁹), Desechos de plaguicidas (NO COP).</p> <p>6. Residuos Industriales Peligrosos.</p> <p>7. Consumo de clorofluorocarbonos (CFC) que agotan la capa de ozono.</p>
Pueblos Indígenas: OP/BP 4.10:	<p>8. Proyectos Ambientales comunitarios en áreas protegidas (variable: cantidad de proyectos ejecutados por pueblos originarios).</p> <p>9. Recursos Financieros del presupuesto nacional destinado a los pueblos indígenas.</p> <p>10. Pérdida y ganancia de Bosque en Pueblos indígenas.</p> <p>11. Cantidad de talleres realizados en Pueblos indígenas.</p>

¹⁹ COP: Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Patrimonio Cultural y Físico OP	Por definir
Reasentamiento Involuntario OP 4.12:	12. Número de Evaluaciones de impactos ambientales que requieren reasentamiento involuntario. 13. Numero de Planes de Manejo Conjunto de Áreas Protegidas.
Bosques: OP/BP 4.36:	14. Superficie de bosque en Nicaragua. 15. Superficie de corredores biológicos. 16. Pérdidas y Ganancias de Bosque en la Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva de Biológica Indio Maíz, por zonas núcleo y de amortiguamiento.
Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación	17. Número de planteamientos recibidos y atendidos.

13.2 Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

Como ENDE-REDD+ es una estrategia nacional y el Estado de Nicaragua es de naturaleza multiétnica, se ha elaborado un Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (MPPI), el cual marca las pautas para los proyectos, inversiones o acciones que se desarrollen en áreas de pueblos indígenas. Se presenta de manera resumida el documento Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes que acompaña en anexo a este MGAS.

La ENDE-REDD+, se ha venido construyendo en un largo proceso de diálogo entre las instituciones de Estado y los representantes de los pueblos indígenas del país, lo que ha fortalecido la gobernabilidad democrática nacional al responder de manera específica a las demandas de participación plena y efectiva y, de reconocimiento de derechos culturales y colectivos. Los representantes indígenas, líderes y técnicos, participan en la toma de decisiones en los tres grupos de trabajo de la ENDE-REDD+ asegurando los medios de vida, su bienestar y el acceso equitativo a los beneficios esperados de la ENDE REDD+.

El MPPI para la ENDE-REDD+, señala el marco legal que respalda los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, describe los pueblos e identifica su ubicación geográfica, señala el protocolo a seguir que todo programa o proyecto debe efectuar cuando en su área de acción se encuentren pueblos indígenas o afrodescendientes.

Datos de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

De acuerdo al VIII Censo de Población en Nicaragua, realizado en el 2005, el 8.6% del total de la población se auto identifica como perteneciente a un determinado pueblo indígena o comunidad étnica. En Nicaragua podemos encontrar comunidades indígenas en el Pacífico, el Centro, el Norte y Costa Caribe, también encontramos etnias de ascendencia afro-caribeña, como los creoles y garífunas.

La actual población de indígena presente en el Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua se encuentra organizados en el Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua, que aglutina a 22 pueblos indígenas, descendientes de chorotega, nahoas, xiu-sutiaba y cacaopera, los cuales se localizan en los departamentos de Rivas, Masaya, León, Chinandega, Matagalpa, Jinotega, Nueva Segovia y Madriz.

No	Pueblos Indígenas	Departamento	Ascendencia
1	Monimbo	Masaya	Chorotega
2	San Juan de Oriente		
3	Nindirí		
4	Subtiaba	León	Xiu-sutiaba
5	Virgen del Hato	Chinandega	Chorotega
6	San Jorge	Rivas	Nahoas
7	Nancimí		
8	Ostional		
9	Salinas de Nagualapa		
10	Veracruz del Zapotal		
11	Urbaite Las Pilas		
12	Jinotega	Jinotega	Chorotegas
13	Mozonte	Nueva Segovia	
14	Li-Telpaneca	Madriz	
15	San Lucas		
16	Totogalpa		
17	San Antonio de Padua		
18	Santa Bárbara		
19	Cusmapa		

20	Matagalpa	Matagalpa	Cacaopera
21	Sébaco		Chorotega
22	Muy Muy		

Estos 22 pueblos mantienen sus propias formas de organización y uso tradicional de los recursos naturales, en relación a sus lenguas éstas ya no se conservan. Son representados legalmente por las Juntas Directivas Administrativas. Estos pueblos están respaldados por la Constitución de la República en sus artículos 5 y 8; además La Ley de municipios en su Artículo 67 señala que: los municipios reconocerán la existencia de las comunidades indígenas ubicadas en sus territorios, legalmente constituidas o en estado de hecho, asimismo, respetarán a sus autoridades formales y tradicionales, a quienes deberán tomar en cuenta en los planes y programas de desarrollo municipal y en las decisiones que afecten directa o indirectamente a su población y territorio.

En la Costa Caribe, habitan pueblos indígenas y afrodescendientes que han logrado mantener sus tradiciones, cultura, lengua materna y sus antiguas estructuras sociales, ellos son: Mískitus, Mayangnas/Sumus, Ulwas, Ramas y Creoles.

El pueblo mískitu tiene presencia significativa en los poblados urbanos de Waspam, Puerto Cabezas y Corn Island. A nivel rural, localizan sus comunidades a lo largo del río Wangki, desde el municipio de Jinotega hasta la desembocadura en cabo Gracias a Dios. También a lo largo del litoral norte en las desembocaduras del río Grande de Matagalpa y Prinzapolka. En el extenso llano de pinares de los municipios de Puerto Cabezas y Waspam se extienden una serie de comunidades mískitas. En menor densidad poblacional, hay poblaciones mískitas alrededor de Rosita y Bonanza.

Los Ramas viven en la actualidad en un extenso territorio al sur de la ciudad de Bluefields, denominado territorio Rama-Kriol, Los Rama y los Kriol han conformado una alianza, respetando sus creencias y tradiciones y han conformado el Gobierno Territorial Rama-Kriol, cuya superficie abarca gran extensión de la Región Autónoma Costa Caribe Sur y el Departamento río San Juan. Su centro político es la isla de Rama Key, al sur de la ciudad de Bluefields, en la bahía de esa ciudad. En el extenso territorio se encuentran 6 comunidades indígenas rama (Rama Cay, Wiring Cay, Sumu Kaat, Tiktik Kaanu Bangkukuk, Indian River.) y 3 comunidades creoles afrodescendientes (Corn River, Monkey Point y Graytown)

El pueblo Mayangna se integra por tres grandes familias que habitan territorios diferentes y sus lenguas tienen variaciones importantes: Panamahka, Tuahka y Ulwa, que habitan las regiones del Caribe Norte y Sur y en el departamento de Jinotega. Las comunidades Sumu-Mayangna están asentadas en las riberas de los ríos más caudalosos de la Costa Caribe y más importantes de la RACN, como son los ríos Waspuk, Wawa, Uliwas o cabecera de Prinzapolka, Umrawás, Walakwás o Lakus, Bambana, Amak-Bocay, todos los cuales desembocan en el mar Caribe de Nicaragua.

Los Mayangnas se organizan político-administrativamente en territorios y comunidades, con una instancia de coordinación denominada Gobierno de la Nación Sumu-Mayangna. La composición de la nación Sumu-Mayangna los componen nueve Territorios:

1. Mayangna Sauni As; 2. Mayangna Sauni Bu; 3. Mayangna Sauni Bas; 4. Mayangna Sauni Arungka; 5. Mayangna Sauni Tuahka; 6. Mayangna Awastingni; 7. Mayangna Sauni Umra; 8. Mayangna Sauni Walakwas; y 9. Mayangna Sauni Karawala.

Los pueblos afrodescendientes, son los descendientes de africanos que llegaron a la Costa Caribe en diferentes momentos, hace unos 300 años. Se dividen en dos grupos, aunque se denominan creoles en términos generales:

Creoles: La mayoría de la población creole se localiza en los municipios de Bluefields, Laguna de Perlas, Corn Island, Cabo Gracias a Dios y en la ciudad de Bilwi y también existe un buen número de familias creoles asentadas en el sector minero de la región (Siuna, Bonanza y Rosita).

Garífunas: Los gariganu (plural de Garífuna) habitan en comunidades situadas a lo largo de la Costa Caribe de Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en un territorio multinacional que ellos consideran su Territorio afín. Con el establecimiento de redes entre esos países, los Garífuna han vivido un importante proceso de revitalización cultural, que incluye la recuperación y reafirmación del idioma y otras prácticas culturales. (Sambola, 2009). Los Garífuna nicaragüenses viven en la Cuenca de Laguna de Perlas, Orinoco y otras comunidades aledañas en el Caribe Sur.

Los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe y la Zona Especial de Desarrollo del Alto Wangki, están organizados en Gobiernos Territoriales GTI y Gobiernos Comunales. Los Gobiernos Territoriales Indígenas (GTI) cuentan con estatutos y normas ecológicas que rigen para la gobernanza territorial y de acceso a los recursos naturales. Estos estatutos y normas son inscritos y reconocidos en la Oficina de Registros de los Concejos Regionales.

El país cuenta con Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe, la que tiene como objetivo continuar el modelo de desarrollo humano integral, avanzar en el crecimiento económico con equidad y la inserción del Caribe en la dinámica nacional, con sustentabilidad social, económica, ambiental y cultural, y el ejercicio del autogobierno que consolida la democracia comunitaria y la democracia directa. Los ejes de la estrategia son:

- Eje No.1, incluye los programas: Seguridad y soberanía alimentaria, educación regional autonómica, salud regional, y agua y saneamiento.
- Eje No.2, contempla programas tales como: Defensa y protección del medio ambiente, cambio climático y gestión de riesgos; infraestructura económica; desarrollo agroindustrial; desarrollo de la pesca; desarrollo del turismo: desarrollo agroforestal; y, desarrollo minero.

- Eje No. 3, busca desarrollar las capacidades institucionales del régimen autónomo y de participación ciudadana, de acuerdo a sus costumbres y tradiciones para conducir el desarrollo humano en la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay.

Pasos a seguir para los programas o proyectos en áreas con pueblos indígenas: (Atender la OP 4.10 en su anexo b y c)

1. Identificar las áreas de influencia del proyecto en territorios de pueblos indígenas
2. Establecer contacto con las autoridades de los pueblos, en el orden de Regional, Territorial, Comunal o Local para la organización del diálogo y consulta.
3. Efectuar una evaluación social para identificar los posibles impactos positivos y riesgos sociales y ambientales que las acciones pueden ocasionar.
4. La evaluación social deberá incorporar el análisis de género.
5. Elaborar un Plan de Pueblos Indígenas PPI, tomando en cuenta que la consulta debe partir con la realización de reuniones preparatorias con la junta directiva del GTI. Deben realizarse talleres de consulta bajo el principio de Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI)
6. Seguimiento al cumplimiento del PPI.
7. Asegurar el CLPI.

En este marco, la ENDE-REDD+ respetará y utilizará tanto la normativa legal, la institucionalidad y los objetivos de desarrollo vigentes en el país, asimismo adoptará las medidas necesarias para que la implementación de la ENDE REDD+, no cause ningún impacto negativo a las culturas, conocimientos, tradiciones de las poblaciones o al medio ambiente del país.

El Plan de Pueblos Indígenas hace un especial llamado al cumplimiento de los Principios y mecanismo de consulta, de acuerdo a la ley 445 y Convenio 169. La consulta es la expresión y entrega de la información técnica del Programa o Proyecto, seguido del proceso de discusión y decisión sobre los mismos; durante los cuales las comunidades deberán contar con traductores los que traducirán en sus lenguas todo lo dicho durante este proceso y estar asistidas por técnicos en la materia. Tanto el traductor como los técnicos deberán ser aprobados por los GTI.

Para el cumplimiento del Convenio 169 y las leyes nacionales de Nicaragua descritas más arriba, se deben tomar en cuenta dos elementos esenciales:

- El primero de ellos es **el consentimiento libre, previo e informado**, es decir una comunidad no puede reflexionar y tomar decisiones sobre un tema específico si no cuenta con la suficiente información, la cual deberá ser clara, culturalmente apropiada, objetiva, veraz, suficiente y el consentimiento debe ser libre de cualquier presión.

- El segundo elemento es el ámbito de la consulta, la cual debe acordarse previamente con la comunidad y definirse si es a nivel de las organizaciones, a nivel de plebiscito a la comunidad en general, esto obviamente va a depender del impacto, sector y dimensión de la actividad o acción que se pretende desarrollar. Lo trascendental de este derecho es que se respete la decisión de la comunidad quien puede aceptar o rechazar libremente cualquier propuesta, según lo considere conveniente.

La implementación de la ENDE-REDD+, debe estar basada en el respeto a la organización de los pueblos originarios, quienes cuentan con un liderazgo tradicional a través de sus Asambleas comunales, Consejos de Ancianos, Juntas Directivas Comunales, Síndicos, Jueces comunales (Whitas), Gobiernos Territoriales entre otros, quienes tienen a cargo la representación de sus territorios para la toma de decisión en los asuntos que involucran sus tierras y recursos naturales.

¿Qué se consultará?: Respecto a las temáticas a ser consultadas, los comunitarios han expresado que: todos los temas relacionados con la solución de problemas en los territorios, deben ser consultados. Se plantea que cualquier proyecto, política o programa relacionado con deforestación y degradación forestal, conservación, manejo de recursos naturales, pago por resultados y otros, deben ser temas sujetos de consulta.

Se ha demandado que las consultas deben ampliarse al programa ENDE-REDD+, pues se desea conocer específicamente su origen, justificación, objetivos, origen del financiamiento, período del programa, las formas de aplicación del CLPI a las comunidades, distribución de beneficios y participación comunal, entre otros.

13.3 Marco de Política de Reasentamiento Involuntario

En este capítulo presentamos de manera resumida el Marco de Política de Reasentamiento Involuntario, que de forma completa se adjunta a este MGAS. Se ha efectuado un análisis de la activación de la política operacional 4.12 Política de Reasentamiento Involuntario partiendo del marco legal vigente desde la Constitución Política de Nicaragua y demás leyes que regulan el reasentamiento involuntario., pasando por los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes y regulaciones de áreas protegidas.

El análisis de las Salvaguardas incluyendo el Reasentamiento Involuntario se realizó de manera participativa, el cual incluyó a las mesas de trabajo de evaluación estratégica social y ambiental (EESA), sesiones de trabajo del equipo técnico de MARENA, la realización de tres talleres con protagonistas líderes de los pueblos originarios y afrodescendientes, sumado a lo anterior el análisis se compartió en el Taller Nacional de Consulta del MGAS.

Llegar a un consenso sobre la activación de la Salvaguarda, requirió de un proceso de análisis y negociación de manera particular, en donde la primera reacción de los líderes indígenas y afrodescendientes, fue de rechazo a la activación de la Salvaguarda, puesto que el tema es muy sensible en sus comunidades. Lo dicho se explica en la aparente

vinculación que el tema de esta Salvaguarda puede tener con el proceso de titulación y restitución del derecho a la propiedad comunal que están implementando los pueblos originarios y afrodescendientes de la Costa Caribe. Este proceso de titulación contribuye a la sostenibilidad económica, la gobernabilidad y la armonía social en el campo, así mismo fortalece el marco legal institucional y técnico para la administración de los derechos de propiedad y se ha avanzado titulando a 23 territorios de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay.

Los Territorios Indígenas enfrentan una problemática relacionada con la presencia de “terceros” en su territorio, los cuales tienen una posesión ilegal y generalmente se han asentado contando en muchos de los casos con la autorización de alguno de los líderes comunitarios. De acuerdo a la Ley 445, le corresponde al Estado, implementar el procedimiento técnico administrativo y jurídico, destinado a garantizar el ejercicio pleno del derecho de propiedad comunal a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes a través de la regularización jurídica o administrativa de terceros (personas naturales o jurídicas), asentados dentro de los territorios indígenas y afrodescendientes. En este contexto, los GTI, han presentado propuestas para resolver esta situación, la cual se denomina “auto saneamiento territorial”, son acciones que se realizan a lo interno y externo por los comunitarios, autoridades comunales y autoridades territoriales con el afán de culminar la última y quinta etapa de saneamiento territorial que establece el inciso 5 del artículo 45 de la ley 445.

La gestión del territorio es una función esencial de los Gobiernos Comunales y Territoriales, por lo que el diseño e implementación de acciones de Auto-saneamiento es un indicador de fortaleza en la gestión de los recursos naturales de parte de un GTI y además brinda soporte a la afirmación que no se efectuará Reubicaciones involuntarias en los Territorios Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe y en los casos que exista algún tipo de impacto será regido bajo los principios y lineamientos del presente Marco de Política de Reasentamiento.

Regulaciones de las áreas protegidas: Se ha analizado la OP 4.12 del Banco Mundial, la que plantea que durante la ejecución de proyectos de desarrollo se pueden presentar requerimientos de reasentamiento involuntario el cual se produce por efectos de una decisión de parte de alguna institución del Estado, el cual tiene la potestad de aplicar una ley de utilidad pública. A menos que las medidas apropiadas se planifiquen y se lleven a cabo meticulosamente, los reasentamientos involuntarios pueden provocar penurias graves y prolongadas, empobrecimiento y daños al medio ambiente.

La política operacional del BM 4.12, abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos de inversión financiados por el BM y se activa cuando se da al menos una de las siguientes condiciones:

- a) La privación involuntaria de tierras, que da por resultado:
 - el desplazamiento o la pérdida de la vivienda;
 - la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o

- la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.
- b) La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

Marco Jurídico: Nicaragua cuenta con un marco legal robusto, que reconoce y garantiza los derechos humanos, derechos a la propiedad, derechos a la autodeterminación y a la participación. La Constitución Política de Nicaragua tutela que las y los nicaragüenses gocemos de un ambiente saludable, protección a los recursos naturales, reconocimiento y protección a los distintos regímenes de propiedad, reconocimiento de la propiedad comunal de los pueblos originarios y afrodescendientes, promoción de un desarrollo económico sostenible en armonía con la madre tierra, reconocimiento al uso y disfrute de los recursos naturales, titularidad de los dueños del bosque y la autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

La implementación de ENDE-REDD+ proveerá beneficios sociales y ambientales a las comunidades indígenas, afrodescendientes y rurales, derivados de la mejora de las mejoras en la biodiversidad, las fuentes de agua y acceso a alimentos provenientes del bosque. Sin embargo, se prevén potenciales riesgos, sobre los medios de vida de las comunidades y personas, derivados principalmente de las medidas de protección sobre las áreas protegidas que contempla la Estrategia.

Aplicando el análisis de la Salvaguarda a las líneas estratégicas, se ha identificado que existe alguna posibilidad que al implementar tres de las seis líneas, se afecte a algunas personas o comunidades respecto a restricciones del uso de los recursos que han venido utilizando. Las líneas identificadas son la línea 2, 3 y 4, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Líneas		Salvaguardas
2	Fortalecer la coordinación nacional-regional y local y capacidad de los gobiernos relacionada con el uso de la tierra y los recursos naturales considerando las leyes y políticas forestales, ambientales, agropecuarias y energéticas	Evaluación ambiental OP 4.01 Pueblos Indígenas OP 4.10 Reasentamiento Involuntario OP 4.12
3	Impulsar la protección, conservación y restauración de paisajes y corredores biológicos a través de la forestación, reforestación y regeneración natural en la Costa Caribe y Pacífico, Centro Norte.	Evaluación ambiental OP 4.01 Pueblos Indígenas OP 4.10 Hábitats naturales OP 4.04 Reasentamiento Involuntario OP 4.12 Recursos físicos culturales OP 4.11

		Bosques OP 4.36 Manejo de Plagas OP 4.09
4	Aumentar la producción agropecuaria-forestal sostenible y baja en emisiones, así como los ingresos de los productores, y el empleo.	Evaluación ambiental 4.01 Pueblos Indígenas OP 4.10 Hábitats naturales OP 4.04 Reasentamiento Involuntario OP 4.12 Bosques OP 4.36 Manejo de Plagas OP 4.09

Por lo anterior y tomando en cuenta que la ENDE-REDD+, es una Estrategia de carácter nacional y de largo plazo, se ha procedido a la elaboración de un Marco de Política de Reasentamiento Involuntario. Cuando sea inevitable el reasentamiento de poblacionales de acuerdo a la evaluación ambiental que de acuerdo al presente MGAS, es obligatoria realizar en la etapa de diseño del proyecto, se elaborará un Instrumento de Planificación del Reasentamiento, el cual se ha definido será la preparación de Normas de Procedimiento.

En principio deberá efectuarse un censo de la población prevista a ser afectada por reasentamiento involuntario, los cuales pueden ser:

- a) Aquellos que tienen derechos legalmente establecidos respecto de las tierras, incluyendo los derechos consuetudinarios y tradicionales.
- b) Aquellos que no tienen derechos legalmente establecidos respecto de las tierras en el momento de iniciarse el censo, pero que reclaman algún derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamación esté reconocida en la legislación del país o se reconozca mediante un proceso indicado en el plan de reasentamiento.
- c) Los que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocibles respecto de la tierra que ocupan.

13.4 Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación

El acceso a la información, es un derecho humano esencial para asegurar que los protagonistas involucrados puedan participar de manera efectiva y expresar sus intereses en las instancias de consulta y toma de decisiones de la ENDE-REDD+. En el proceso de implementación se requiere que todas y todos sus ciudadanos, en particular los grupos vulnerables como los pueblos indígenas, y comunidades locales, no sólo tengan acceso a efectuar planteamientos sobre el accionar de funcionarios e instituciones públicas, sino que tengan la opción de que las comunicaciones sean de doble vía y sean culturalmente pertinente.

Por lo anterior el GRUN, se ha planteado la creación de un mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación con ENDE-REDD+, que abra el abanico de opciones para obtener

información, efectuar planteamientos e incluso quejas, recibir y atender las inquietudes que los protagonistas involucrados tengan con respecto al desarrollo e implementación de la Estrategia.

a. Objetivo General

Ampliar el abanico de opciones para obtener información, efectuar planteamientos e incluso presentar reclamos, quejas relacionadas a cumplimiento de Salvaguardas de ENDE-REDD+. También implica ofrecer una respuesta consistente, verdadera, completa y a tiempo respecto al desarrollo e implementación de REDD+.

b. Objetivos específicos

- Recepcionar, evaluar y resolver inquietudes y quejas de familias y/o comunidades sobre el desempeño o respeto protegido por las salvaguardas sociales y ambientales de la ENDE-REDD+, como también se indica en los Marcos particulares.
- Monitorear el grado de satisfacción en la implementación del sistema de beneficios que contribuyen a la reducir la deforestación y degradación de los bosques.
- Obtener e incorporar información para la mejora en el desempeño de las actividades ENDE-REDD+.

Proceso de implementación del mecanismo

Todos los planteamientos recibidos deberán ser registrados de manera centralizada en el Sistema de Información de Salvaguardas, el cual se creará un espacio para este fin.

Los protagonistas que requieran expresar planteamientos e incluso quejas, con este Mecanismo tienen varias opciones para efectuarlo, ya se trate de miskitus, Sumos/mayangnas, ulwas, afrodescendientes o mestizos; habiten en zona urbana o alejados de las mismas.

Se han concebido cinco puntos de entrada de la comunicación desde los protagonistas hasta las instancias que darán atención, respuesta y seguimiento a los planteamientos o quejas, tomando en cuenta la variedad de posibilidades de acceso

- Acceso a través de autoridades y negociadores tradicionales- Whitas²⁰.
- Acceso por Asambleas comunitarias.
- Acceso por buzones.
- Encuestas periódicas.

²⁰ Wihta en voz miskita y wistah en voz mayangna.

- Acceso electrónico a través de la página web (accesible desde un teléfono).

A continuación, los puntos de acceso y el sistema de funcionamiento de cada uno:

a. Autoridades y negociadores tradicionales

Para fortalecer la comunicación con las familias y protagonistas de los pueblos originarios y afrodescendientes se ha previsto la vinculación de los Gobiernos Territoriales Indígenas, a través de los whitas y síndicos, contribuyendo a una retroalimentación ajustada a la cultura de los pueblos indígenas y sus costumbres de resolución de inconformidades.

En este sentido se fortalecerán capacidades sobre uso de página web y salvaguardas y Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación con ENDE-REDD+, una red de líderes conformada por síndicos y wihta, de los territorios indígenas y afrodescendientes, para que posteriormente puedan replicar en las comunidades.

Protagonistas que viven en comunidades rurales, podrán recurrir a sus líderes o concejales municipales o regionales.

b. Asambleas Comunitarias

Durante la realización de asambleas efectuadas para el fortalecimiento de capacidades o de diálogo, se deberá de instalar un buzón para la recepción de los comentarios o lo que considere pertinente. Este buzón deberá ser presentado al iniciar el taller o asamblea.

La información recopilada deberá ser ingresada al registro centralizado del Sistema de Información de Salvaguardas.

c. Buzones en oficinas institucionales

Esta herramienta ha sido avalada con fuerza en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur. La ubicación de buzones para ENDE-REDD+ en las oficinas institucionales como Alcaldía, MARENA, INAFOR y GTE, ha sido valorado con alta aceptación, particularmente en la RACCS, sobre todo valorando la implementación del Programa de Reducción de Emisiones.

Se prevé la instalación de buzones en oficinas de Unidades de Gestión Ambiental, en cada oficina de los GTI y en las oficinas de MARENA.

Esta herramienta se aplicará en delegaciones de MARENA en departamentos que tienen influencia de ENDE-REDD+.

d. Encuestas periódicas

Se recopilará periódicamente a través de cuestionarios sencillos información sobre el comportamiento y desarrollo del Programa, tratando de identificar elementos a mejorar. Las encuestas serán realizadas para identificar la percepción de los protagonistas sobre aspectos específicos por ejemplo distribución de beneficios.

a. Acceso electrónico

El enlace en la página web de MARENA, dispondrá de una pestaña que permitirá recepcionar las inquietudes y reclamaciones de los protagonistas que tengan a su disposición servicio de internet por computadora o celular.

Este acceso si bien es limitado en zonas alejadas de los centros urbanos o cabeceras departamentales, los avances del país en materia de comunicación electrónica, tiene un ritmo acelerado y se ha ido generalizando la ampliación de cobertura de internet en lugares de difícil acceso. Tal es el caso que todos los Gobiernos Territoriales Indígenas del país tienen una dirección electrónica y en los parques cada una de las cabeceras

Cuestionario de Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación		
Nombres: *		
Apellidos: *		
Correo Electrónico:		
Teléfono:		
Departamento:*		
Etnia:*		
En Representación de:*		
Propia: <input checked="" type="radio"/>	GTI: <input type="radio"/>	Comunal: <input type="radio"/>
Tipo de planteamiento (Marque con una X):		
Sugerencia: <input type="radio"/>	Observación: <input type="radio"/>	Queja: <input checked="" type="radio"/>
Describa:		
*Campos obligatorios		

municipales hay acceso gratuito a internet.

Se ha diseñado el siguiente cuestionario para el acceso a través de la página web, considerando información básica obligatoria y otros campos para información adicional que facilita el monitoreo.

Procedimiento con las inquietudes y reclamos recibidos

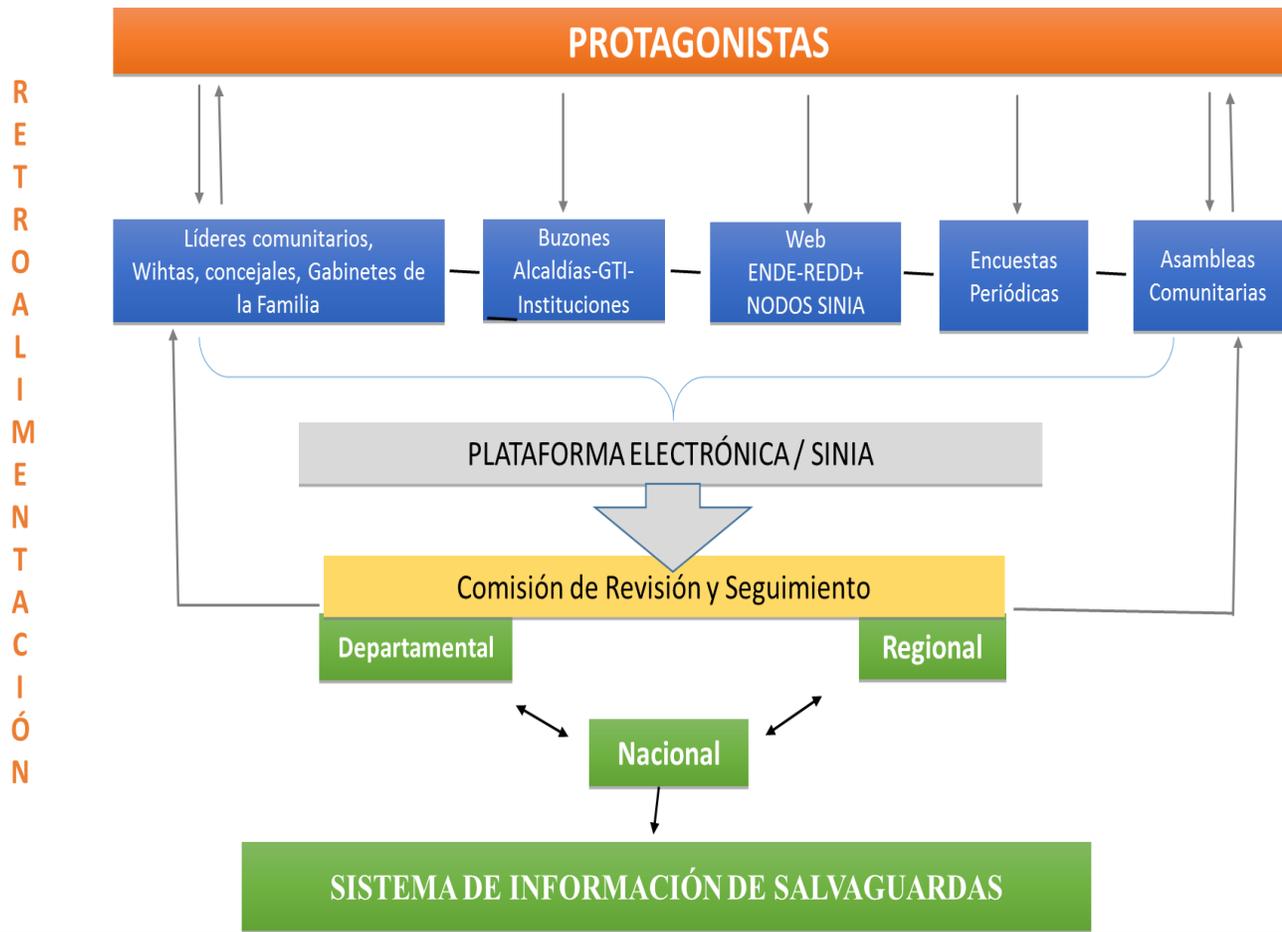
Los planteamientos se concentrarán en un solo punto, para efectos de seguimiento y monitoreo, para ello se ha considerado la creación de un espacio virtual vinculado al Sistema de Información de Salvaguardas (ver figura 5). La página web es la instancia que concentrará los planteamientos que se presenten en materia de observaciones o reclamos relacionados con la implementación de las actividades de la ENDE-REDD+. Los diferentes puntos de acceso se concentran en este espacio virtual, desde el cual se informará en tiempo real al correo de los responsables de MARENA, los que darán seguimiento al Mecanismo. Se brindará información pública trimestralmente sobre la gestión del Mecanismo, a través de la página web de MARENA ENDE-REDD+.

Los whites y otros líderes indígenas, afrodescendientes y de comunidades rurales deberán ingresar a la página web de ENDE-REDD+, los planteamientos recibidos. La información que ingrese a través de los buzones también deberá ser ingresada a la web, las comisiones departamentales o Regionales deberán definir el procedimiento para la apertura de los buzones y reporte de los planteamientos.

Los planteamientos deberán contener información básica sobre el usuario, para poder brindar respuesta a los mismos. Los que no cumplan con este requisito deberán ser analizados y atendidos en la medida que la información lo permita. Para la atención de los planteamientos se conformará una comisión a nivel nacional, departamental o Regional.

Toda la información que se genere con este Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación con ENDE-REDD+ se utilizará para ajustar el proceso de diseño e implementación de ENDE-REDD+.

Figura 5: Esquema del Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación con ENDE-REDD+



Anexos:

1. Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
2. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario
3. Mecanismos de Fortalecimiento de la Comunicación

Bibliografía

- Bank Information Center, *Políticas de Salvaguardia Socio Ambiental y Enfoque Común del FCPF: Fichas técnicas de las salvaguardas Banco Mundial y socios ejecutores: BID y PNUD*, agosto de 2013.
- *Serie de Recursos Técnicos*, Edición Salvaguardas Programa ONU-REDD+, Enfoques Nacionales de Salvaguardas para REDD+: una Revisión Global de las Experiencias Iniciales y de las Lecciones Derivadas, 2015.
- UK AID, Client Earth, *Guía para Comprender e Implementar las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC*, Una Revisión del Derecho Internacional Relevante.
- MARENA ENDE-REDD+, “Análisis del Marco Legal y Políticas Públicas y su relación con ENDE-REDD+, 2017”.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.